"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.................
"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre.... Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridículamente restrinji-

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

co en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada,* LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."
(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. — Miércoles 24 de Junio de 1885.—La Natividad de San Juan Bautista. — AÑO XVII.—NUMERO 147

Advertencia.

Debiendo partir para la Península D. Antonio Alonso, agente de LA VOZ DE CUBA en Bainoa, queda nombrado en sustitucion D. Salvador Suarez, con quien se entenderán los Sres. suscritores en dicho punto. Habana Junio 20 de 1885.—*El Administrador.*

PRECIOS DE SUSCRICION AL PERIODICO POLITICO LA VOZ DE CUBA

EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado....$ 23 ..
Por un semestre, idem...... 12 ..
Por un trimestre, idem...... 6 ..
Por un mes, idem.......... 2 ..
Un número suelto.......... 20cts

☞ Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Por ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado....$ 26 ..
Por un semestre, idem...... 13 50
Por un trimestre, idem...... 6 75

☞ En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado.$ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem... 12 75 }

AGENTES.

EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallien & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, Box 359, P. O.

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA

Aguacate	José María Bilbao
Aguada del Cura	Juan Bosque.
Alfonso XII	Ramon Arenas.
Alonso Rojas	Angel Arenal.
Alquízar	Francisco Ateca.
Amarillas	Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo	Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa	F. de la Sierra.
Bahía Honda	José Rivero.
Bainoa	Antonio Alonso.
Baracoa	Puig y Abril.
Batabanó	José Sala.
Bayamo	Castells y Primo.
Bejucal	Francisco Borrego
Bolondron	Diaz y Hnos.
Cabañas	Nicolás Regueira.
Caibarien	Santiago Bermudes.
Casimito	Venancio Peña.
Calabazar	Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua	Antonio J. Diaz.
Calimete	Gonzales, Amor y Cª
Camajuaní	Juan Udoy-Bañes
Camarioca	Joaquin R.
Canasí	Antonio Bacelo.
Candelaria	Casimiro Noriega.
Cárdenas	José Bujono.
Cartagena	Aniceto de la Torre.
Ceja de Luna	Benigno Fernandez.
Cidra	Tomás Fernandes y Cª
Ciego de Avila	Juan Diaz.
Cienfuegos	J. Torres y Cª
Cifuentes	Antonio José Diaz.
Cimarrones	Francisco Fina.
Colon	José M. Alvarez.
Consolacion del Norte	José del Collado.
Consolacion del Sur	Julian Leiba.
Contreras	José Argüelles.
C. Falso de Macurijes	José Sainz y Sainz
Corralillo	Francisco Peñil.
Cuba	Juan Perez Dubrull.
El Cano	Bernardo Fernandez.
Encrucijada	Antonio J. Diaz.
Esperanza	Tomas Rodriguez.
Gibara	Ricardo García.
Guamutas	José Franco
Guántanamo	Francisco Acosta.
Guanajay	Bernardo A. Perez
Guane	Docal y Cª
Güines	Antonio Bolado.
Güira de Macurijes	Maribona, Hª y Cª
Güira de Melena	Antonio Fragüela.
Hato Nuevo	José Alcántara.
Guara	Nicolás Sardiñas.
Holguin	Bernardo Manduley.
Hoyo Colorado	Estéban Cisneros
Isabela de Sagua	Cantero y Cª
Isla de Pinos	Anjel G. Ceballos.
Jagüey Grande	Uriarte y Hnos.
Idem idem	José Ibarra.
Jaruco	José Roman Fernandez.
Jovellanos	Valentin Tamés.
Júcaro	Pairó Hnos.
La Catalina de Güines	Manuel Salazar.
Las Mangas	Luis Marroquin.
Las Pozas	Pedro Barrero.
Las Vueltas	Víctor Soria.
Limonar	Enrique Chamberlain.
La Salud	Martin Franco.
Los Palacios	Juan Piñera Cifuentes.
Macagua	Felipe Fernandez.
Madruga	Juan G. Andrade.
Mantua	Francisco Pelaez.
Manzanillo	Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao	C. Tuero y Hno.
Mariel	Antonio Faura.
Mata	Antonio J. Diaz.
Matanzas	Sedano y Hernandez.
Melena del Sur	Julian Alfonso.
Moron	Antonio Sabido.
Nueva Paz	Miguel Gutierrez.
Nuevitas	Ruperto Casares.
Palenque	Angel Arenal.
Palmira	Mariano Martinez.
Paradero Pedroso	José B. Bango.
Paradero de las Vegas	Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego	Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla	Manuel Palomera.
Pijuan	José Gamietea.
Pinar del Rio	Marcos Mijares.
Placetas	Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo	Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso	Joaquin M. Arias.
Puentes Grandes	Valentin Cabal.
Puerto Príncipe	Joaquin Márquez
Quemado de Güines	Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha	R. Borbolla.
Quivican	Ramon Viera.
Rancho Velez	Gregorio Martinez
Recreo	Gregorio Ariz.
Remedios	Manuel Sainz.
San Felipe	Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas	José G. Llorente.
San José de los Ramos	Mariano de la Campa.
San Juan y Martinez	Leandro Martinez.
San Luis	Mantilla y Bengochea.
San Nicolás	José de la Riva.
Santa Clara	Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas	José M. Gonzales Quirós.
Santiago de las Vegas	Julian Faya.
Santo Domingo	Antonio Podadera
Seiba del Agua	Faustino de la Portilla.
Sierra Morena	Antonio Piré Mastrana.
Sitio Grande	Antonio J. Diaz.
Sabalo	Paulino Delval.
Sagua la Chica	Francisco Diaz y Comp.
Sagua la Grande	Ciriaco Navarro.
S. Antonio de los Baños	Santiago Robés.
San Cristóbal	Manuel del Valle.
Sancti-Spíritus	Porfirio Castro.
San Diego de los Baños	Leopoldo Araujo.
San Diego de Nuñez	Zorrilla y Gomez.
Trinidad	Pedro Carrera.
Union	José María Otero.
Vereda Nueva	Fernando Pellon.
Vieja-Bermeja	Pedro Guijarro.
Viñales	José Buergo.
Vedado	Pedro Posada.
Wajay	Juan Bosque.
Yaguajay	Pablo Zorrilla

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 23:
☞ No hubo hasta las 12.

SALIDAS.

Para Sta. Cruz berg. amer. Lizzie Zitlosen.

MOVIMIENTO DE PASAGEROS.

SALIDOS.

Por el COCHRAN de Cayo Hueso:
Sres. José Rodriguez, Ramon M. Fierro; José V. Jaylor; Ramona B. García; R. de los Reyes Avila; R. Marin; N. Marin; Ramon C. Luira; Abelardo B Fierro; Amelia Victoria Tomelly; M. G. Guzman; P. E. Valdés Espósito; F. Madruga Valdés; Emiliano Sanchez y Francisco García Cabrera.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Mariel gol. Dominica.
—Rio Blanco gol. Isabelita.
—Idem gol. Carmita.
—Cárdenas gol. Anita.
—Carahatas gol. Conchita.

SALIDAS.

Para Mariel gol. Isabelita.
—Uveros gol. Suavo.
—Playas do San Juan gol. Mª Zaragoza.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para Montreal vía Cárdenas vap. ing. Coronilla.

POLIZAS CORRIDAS.

Dia 22:

Azúcar bys	428
Idem cajas	110
Tabacos tercios	57
Idem torcidos	68330
Cigarros cajtlls	3394
Picaduras kls	27½
Miel purga bocoyes	235

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 22.

1425 sacos arroz semilla corriente	7⅛ rs. @
20 cs. pasas superiores	22 rs. caja.
400 cs. jabon Rocamora	$6½ qtl.
100 cs. Velas trabucos idem	$20 qtl.
85 cs. fideos Vega	$5¾ las 4 cs.
800 idem idem Casanova	$6½ idem.
21 sacos garbanzos buenos	18 rs. @
25 idem idem corriente	16 rs. id.
46 pipas vino Balaguer	$57 pipa.
16¼ idem idem	$57 id.
28 idem idem Alella	$59 id.
26¼ idem idem	$60 id.
114 cs. bacalao	Reservado.
250 queso patagrás	Reservado.

☞ Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES

del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	2 á 5 p§ P. s/p. f. y c.
INGLATERRA	20 á 20¼ p§ P. 60 d/v.
FRANCIA	5¾ á 6 p§ P. 60 d/v. 6¼ á 6½ p§ P. á 3 d/v.
ALEMANIA	3½ á 4 p§ P. 60 d/v.
ESTADOS-UNIDOS	8¾ á 9 p§ P. 60 d/v. 9½ á 9¾ p§ P. c/v
DESCTO MERCANTIL	6 p§ hasta 2 meses, 7 p§ hasta 3, 8 p§ hasta 4 y 12 p§ hasta 6 oro y B/B

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular	11½ á 12 rs. oro @
Id. id. id. id. bueno á superior	12½ á 13 rs. oro @
Id. id. id. id. florete	14½ á 15 rs. oro @
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)	5½ á 6 rs. oro @
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)	6¾ á 7¾ rs. oro @
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)	8¼ á 8½ rs. oro @
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.)	9¼ á 11 rs oro @
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.)	

CENTRÍFUGA DE GUARAPO

Polarizacion 94 á 97 de 6¼ á 7¼ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarizacion 86 á 90 de 4½ á 5 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 4½ á 5 oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. José Soto Navarro.

DE FRUTOS.

D. Cárlos Mª Jimenez y Bidot.
D. Juan C. Herrera y Nuñez.
Habana Junio 23 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Ains.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Dario Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muños.
D. Emilio Lopez Mason.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Los demás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.
El Síndico—*M. Nuñes.*

Cotizaciones de la Bolsa el 23 de Junio de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 233½ y cierra de 233¼ al 233½ p§ á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p§, y 1 de amortizacion 75½ á 75¼ p§ D. oro.
Idem, idem y dos idem....
Idem de anualidades 61 á 60½ p§ D. oro.
Billetes hipotecarios....
Idem del Tesoro de Puerto Rico.....
Idem del Ayuntamiento 70 á 71 p§ D. oro

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 4 á 3 p§ D. oro.
Banco Industrial....
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio....
Compañía Almacenes de Santa Catalina ....
Banco Agrícola....
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana....
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba.....
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur ....
Primera Compañía de Vapores de la Bahía ....
Compañía de Almacenes de Hacendados ....
Idem idem de depósito de la Habana 47 á 46 D. oro.
Idem Española del Alumbrado de Gas. ....
Idem Cubana de idem.....
Idem Española de Matanzas de idem....
Idem nueva de la Habana de idem....
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 67 á 66 p§ D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 47 á 48 p§ D. oro.
Idem de Cárdenas y Júcaro....
Idem de Cienfuegos y Villaclara 47 á 48 p§ D.
Idem de Sagua la Grande....
Idem de Caibarien á Sancti Spíritus....
Idem del Oeste....
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas. ....
Idem Urbano....
Ferro-carril del Cobre....
Idem de Cuba....
Refinería de Cárdenas....

OBLIGACIONES.

Crédito territorial hipotecario. Cédulas....
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p§ anual....

VENTAS DE VALORES HOY.

Ayer á última hora: 18 acciones de Ferrocarril de la Habana á 67 p§ D. oro C.
25 acciones de la misma Empresa á 66 p§ D. oro á pedir hasta fines del próximo mes de Julio.
$7050 Renta de anualidades á 61 p§ D. oro C.

BUQUES A LA CARGA.

Para Vigo y Sevilla.

Saldrá el 25 del corriente la barca española

Juan J. Murga.

Capitan DIEZ.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios: **Cláudio G. Saenz y Cª** LAMPARILLA 4.
2529 BP—72586

Para CANARIAS.

Vía NEW-YORK.

El bergantin español **Rosario**, capitan Bartolomé Matheu, saldrá á primeros de Julio. Admite carga y pasageros, informando á bordo el referido Capitan y en la calle de SAN IGNACIO nº **84**.—*Antonio Serpa.*
2587—P—8587

VAPORES DE TRAVESIA.

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA ANTES DE A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

P. DE SATRUSTEGUI,

CAPITAN: D. BENITO BENITEZ.

Saldrá para SANTANDER el dia 25 de Junio llevando la correspondencia pública y de oficio.
Admite pasajeros para dicho puerto y carga para Santander, Cádiz y Barcelona y Génova.
Tabaco para Santander solamente.
Recibe carga á flete corrido para Bilbao, San Sebastian y Gijon.
Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.
Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.
Recibe carga á bordo hasta el dia 23.

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES

M. L. Villaverde,

Capitan D. CLAUDIO PERALES.

Baldomero Iglesias.

Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.

IDA.

Salidas.	Llegadas.
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
1º De Nuevitas.	.. Gibara el 2.
2 .. Gibara.	.. Santiago de Cuba el 4
5 .. Santiago de Cuba	.. Mayagüez el 7.
8 .. Mayagüez.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Ponce el 14.
14 .. Ponce.	.. Guaira el 16.
17 .. Guaira.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Puerto Cabello.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Sabanilla.	.. Cartagena el 22.
22 .. Cartagena.	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagüez.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portau Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.
En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.
En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.
Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.
No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.
De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.
NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.
Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.
De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.
2131—T

Línea de vapores correos, de acero DE 4150 TONELADAS,

entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN

Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(**OFICIOS 20.**)
J. M. Avendaño y Cª
2086—03586

VAPOR

México.

Saldrá de este puerto directamente para **Santander y Liverpool** del **7** al **8** de **Julio.**
Admite carga y pasajeros.
J. M. Avendaño y Cª
2581—P—9587

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA Y NEW-YORK.

LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro

NEWPORT,
Capitan T. S. CURTIS

SARATOGA,
Capitan J. MC INTOSH.

NIAGARA,
Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK. SÁBADOS. á las 3 de la tde.		Vapores.	DE LA HABANA. JUÉVES á las 4 de la tde.	
Junio	6..	NIAGARA	Junio	11..
..	13..	NEWPORT	..	18..
..	20..	CIENFUEGOS	..	25..
..	27..	NIAGARA	Julio	2..
Julio	4..	NEWPORT	..	9..
..	11..	SARATOGA	..	16..
..	18..	NIAGARA	..	23..
..	25..	NEWPORT	..	30..
		SARATOGA	Agosto	6..

La de la Habana y Santiago de Cuba las conecciones están hechas con los vapores de Méjico, Pto Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.
La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.
La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, Paris, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo)
Capitan FAIRCLOTH.

SANTIAGO,
Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.		De Cienfuegos. Mártes.		De Stgo de Cuba Sábado.		De NASSAU. Lúnes.	
Mayo	7	Mayo	5	Mayo	8	Mayo	11
Junio	4	..	1?	..	22	..	25
Julio	2	Junio	16	Junio	19	Junio	22
	30	Julio	14	Julio	17	Julio	20
Agosto	27	Agosto	11	Agosto	14	Agosto	16
		Setiembre	8				

Pasajes por ámbas líneas á opcion del viajero.
Para flete dirigirse á
Luis V. Place, OBRAPIA 25.
De más pormenores impondrán sus consignatarios OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2128—A

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea

City of Puebla.
Capitan J. Deaken.

City of Alexandria.
Capitan J. W. Reynolds.

City of Washington.
Capitan Wm. Rettig.

Capulet,
Capitan Jhompson.

Principia,
Capitan Webster.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia	Juéves	Junio	4
City of Alexandría	Juéves	..	11
Capulet	Juéves	..	18
City of Puebla	Juéves	..	25
City of Washington	Juéves	Julio	2
Principia	Juéves	..	9
City of Alexandría	Juéves	..	13

DE LA HABANA.

Capulet	Sábado	Junio	6
City of Puebla	Sábado	..	13
City of Alexandría	Sábado	..	20
Principia	Sábado	..	27
City of Alexandría	Sábado	Julio	4
Capulet	Sábado	..	11
City of Puebla	Sábado	..	18

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.
Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Coy y hasta Barcelona $95 Coy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Coy desde New-York.
Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandría" y "City of Washington".
Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se esperimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.
La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.
Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª
2126—A

Vapores Trasatlánticos de J. B. Morera y Cª

EL VAPOR

PONCE DE LEON,

saldrá á principios de Julio, vía PUERTO-RICO para
Vigo,
Cádiz,
Málaga,
Barcelona
y Marsella.

Admite carga y pasajeros para todos los referidos puertos.
J. M. Avendaño y Cª
2582—P—9587

VAPORES TRASATLANTICOS DEL MARQUES de CANPO.

VAPOR

MADRID.

Capitan GANTES.

Este magnífico vapor que reune grandes comodidades para pasaje, saldrá del **7** al **9** de Julio próximo para
Vigo,
Coruña,
Santander y
Amberes.

Con escala en PUERTO RICO.
Admite carga y pasageros.
Informarán sus consignatarios
CUBA 43.
J. Balcells y Cª
2577—BP—01587

VAPORES COSTEROS.

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.

Capitan **D. Hilario Gorordo.**

VIAGES SEMANALES A SAGUA y CAIBARIEN

SALIDA.

Saldrá de la HABANA todos los SABADOS á las **doce del dia** y llegará á SAGUA al amanecer del DOMINGO. Saldrá de SAGUA el mismo dia despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO y llegará á CAIBARIEN al amanecer del LUNES.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN todos los MARTES á las ocho de la mañana y llegará á SAGUA á las dos, y despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO, saldrá el mismo dia para la HABANA y llegará á las ocho de la mañana del MIERCOLES.
2503 M

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.

VIAJES SEMANALES.

VILLA-CLARA.

DE 1000 TONELADAS.
CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.
Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD.	GLORIA.
de 1100 ton.	de 1200 ton.
Capitan VIOR.	Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.
Estos vapores reciben carga todos los dias.
NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un peso. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.
El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Gloria** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.
Para más pormenores impondrán San Ignacio 82.
—El Consignatario, *Pedro Castillo.* 2133 T

VAPOR

CAIBARIEN.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:
La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.
En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.
2153—P—7 6 5

Vapor BAHIA HONDA

AVISO.

Teniendo que hacer este vapor algunas reparaciones saldrá en su lugar el sabado 27 del corriente, á las 7 de la noche la

Goleta "Carmita."

Patron RIERA,

para Bahía Honda, Rio Blanco, Verracos, San Cayetano y Malas Aguas, admitiendo carga y pasajeros para los mencionados puntos á 25 centavos cada carga de efectos y tercio de tabaco.
Dicha goleta estará atracada al muelle de *Paula* y á su bordo se pagarán los fletes y pasajes. De otros pormenores impondrán, Merced 12.

VAPOR ESPAÑOL

JOSE R. RODRIGUEZ,

Patron FEBRER.

Este nuevo vapor, construido con todos los adelantos para el cabotaje, saldrá el SABADO **27** del actual á las 5 en punto de la mañana para
Cabañas,
Bahía Honda,
Rio Blanco,
Berracos,
San Cayetano
y Santa Lucía
de donde regresará el Domingo 28 á las 6 de la mañana para San Cayetano, Berracos, Rio Blanco y Bahía Honda, y el Lúnes á las 6 de la mañana para Cabañas, llegando á esta el mismo dia por la tarde
A precios módicos admite pasajeros para dichos puntos y carga por el muelle de Paula desde el MIERCOLES 24.
Informarán á bordo, y sus agentes San Ignacio 84 entre Sol y Muralla.—*Traité y Cª*
2589—P—1587

EMPRESA DE VAPORES de Menendez y Cª

VAPOR

ARGONAUTA

1600 toneladas.
CAPITAN SANTAMARINA.

Saldrá este buque para **Santiago de Cuba** con escalas en
Nuevitas,
Gibara
Baracoa,
y Guantánamo
el SABADO **27** de Junio, á las 5 de la tarde.
Recibe carga por el muelle de LUZ el Juéves 25, Viérnes 26 y Sábado 27 del corriente.
Los billetes de pasage y los conocimientos de carga, se despachan en la casa consignataria.
SAN IGNACIO 82.—*Pedro Castillo.*
2586—BP—72586

VAPOR

ALAVA.

Capitan D. ANTONIO BAMBI.

Viajes semanales á Cárdenas, Sagua y Caibarien.

SALIDA.

Saldrá de la Habana los Miércoles á las seis de la tarde y llegará á Cárdenas y Sagua los Juéves y á Caibarien los Viérnes por la mañana.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana, todos los Domingos á las 11 de la mañana.
Precios, los de costumbre.
NOTA.—En combinacion con el ferrocarril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Coloradas y Placetas.
OTRA.—La carga para Cárdenas solo se recibirá el dia de la salida.
Se despacha abordo é informarán O-REILLY 50. 2504 M

VAPOR.

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, ó SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres. pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. De mas pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.
163—P—134821

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas Y TRASPORTES MILITARES DE *Ramon de Herrera.*

VAPOR

AVILES.

Capitan D. FAUSTO ALBONIGA.

Este hermoso y rápido vapor saldrá de este puerto el dia **24** de Junio á las 5 de la tarde para
Nuevitas,
Puerto Padre,
Gibara,
Mayarí,
Baracoa,
Guantanamo
y Cuba.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.—Sr. D. Vicente Rodrigues.
Mayarí.—Sres. Grau y Sobrino.
Gibara.—Sres. Vecino, Torre y Cª
Baracoa.—Sres. Monés y Cª
Guantánamo.—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba.—Sres. L. Ros y Cª
Se despacha por Ramon de Herrera, San Pedro 26 plaza de Luz. 87

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio.
Ferro-carril de la Bahía.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Compañía quedan anulados desde el dia 1º del entrante mes, todos los boletines de libre-tránsito que están en circulacion.—Las personas que segun el Reglamento deben disfrutar de esta gracia recibirán nuevas targetas que la acrediten. Habana y Mayo de 1885.—El Administrador, *Antonio Vilaseca.*

Banco Español de la Isla de Cuba.

NOTA de las Obligaciones del Tesoro de esta Isla sobre los productos de la renta de Aduanas, que han sido agraciadas en el sorteo celebrado en el dia de hoy, para su amortizacion en 1º de Julio de 1885.

Número de las bolas que representan los LOTES.	NUMERO DE LAS *obligaciones que deben ser* AMORTIZADAS.			
6	Del	501	al	600
35	...	3401	..	3500
73	...	7201	..	7300
92	...	9101	..	9200
233	...	23201	..	23300
321	...	32001	..	32100
424	...	42301	..	42400
457	...	45601	..	45700
463	...	46201	..	46300
471	...	47001	..	47100
648	...	64701	..	64800
706	...	70501	..	70600
908	...	90701	..	90800
1020	...	101901	..	102000
1027	...	102601	..	102700
1072	...	107101	..	107200
1092	...	109101	..	109200
1109	...	110801	..	110900
1135	...	113401	..	113500
1190	...	118901	..	119000
1310	...	130901	..	131000
1344	...	134301	..	134400
1396	...	139501	..	139600
1517	...	151601	..	151700
1645	...	164401	..	164500
1689	...	168801	..	168900
1762	...	176101	..	176200
1794	...	179301	..	179400
1812	...	181101	..	181200
1854	...	185301	..	185400
1961	...	196001	..	196100
1966	...	196501	..	196600
1986	...	198501	..	198600
2017	...	201601	..	201700
2101	...	210001	..	210100
2247	...	224601	..	224700
2261	...	226001	..	226100
2262	...	226101	..	226200
2264	...	226301	..	226400
2357	...	235601	..	235700

Habana 1º de Junio de 1885—El Secretario, *Juan Bautista Centero.*—Vto. Bno.—El Gobernador, *Cánovas.*

Comision Liquidadora de la Caja de Ahorros, Descuentos y Depósitos de la Habana.

D. Cárlos Caballero y Alvarez, como cesionario, Dª Dolores Rodriguez, viuda de Febles ha participado el extravío de la Certificacion de Depósito expedida á su favor con el nº 68024, y solicitando se le provea de duplicado. Lo que se anuncia por este medio y durante quince dias, á fin de que si alguna otra persona se considera con derecho al depósito referido, ocurra á manifestarlo; en la inteligencia de que si dentro del término indicado, no se presenta reclamacion, se procederá á expedir el duplicado correspondiente, quedando en ese caso la certificacion primitiva nula y de ningun valor. Habana 9 de Junio de 1885.—Secretario, *Manuel de Jesús Ponce.*
2532—P—72586

Banco Español de la Isla de Cuba.

El Consejo de Gobierno del Banco, en sesion celebrada en el dia de hoy, ha acordado ... cuentos y préstamos que realice este Establecimiento se verifiquen á los siguientes tipos:
Seis por ciento, á dos meses.
Siete por ciento, á tres meses.
Ocho por ciento, á cuatro meses.
Doce por ciento, á seis meses.
Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Habana 15 de Junio de 1885.—El Gobernador, *José Cánovas del Castillo.* 23.7

MINAS DE COBRE SAN FERNANDO Y SANTA ROSA.

Con objeto de que esta Sociedad sea verdaderamente popular, y con el deseo de que puedan tomar parte en ella todas las clases sociales de la Isla, se admite suscricion de acciones de á diez pesos una, pagaderas en esta forma: suscribiéndose de diez acciones para arriba, á pagar en diez meses, ó sea el 10 p§ mensual, y de diez para abajo á diez pesos mensuales; dirigirse á la oficina de la Empresa en esta ciudad, Belascoain 68, en Matanzas, los Señores Botet y Ojeda, en Cienfuegos, á D. Diego Gonzalez y el Sr. Noriega, en Ranchuelo, á los Sres. Villamil, Margenat y Oakley, en Santa Clara á D. José Merelio, Hotel "Ferrolano."
Habana, 26 de Mayo de 1885.
2509—P—3587

Compañía de Caminos de Hierro de la Habana.—Secretaría.

Por disposicion del Sr. Presidente se convoca á los Señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general en los altos de la Estacion de Villanueva el dia 2) del corriente, á las doce del dia, con objeto de dar cuenta: 1º del informe de la Comision de glosa de cuentas del año 1883-84; 2º de un contrato celebrado con la Compañía del ferrocarril de la Bahía; 3º de un contrato que se ha de celebrar con el ferro carril Urbano y 4º de la conversion del crédito llamado de los concesionarios. Habana Junio 10 de 1885.—*José Eugenio Bernal,* Secretario.
2547—P—52586

Asociacion de Beneficencia Vasco-Navarra.

Debiendo tener efecto el dia 5 de Julio próximo la junta general de sócios que prescribe el artículo 19 del Reglamento de nuestra Asociacion, cito por este medio á todos los individuos que forman esta Sociedad para que concurran á las 12 horas del expresado dia, á los salones del Casino Español de esta ciudad, encareciendo su puntual asistencia á dicha reunion, por tratarse en ella de asuntos muy importantes á esta Institucion, y en la que se leerá á los Sres. sócios la memoria de los trabajos realizados durante el año social de 1884 á 85. Habana Junio 20 de 1885.—El Presidente, *Antonio Mª Artiz.*
2575—P—5587

Comisión Liquidadora de la Caja de Ahoros, Descuentos y Depósitos de la Habana.

D. Salvador Gordis ha participado el extravío de la Certificacion de Depósito expedida á su favor con el nº 51758, y solicitando se le provea de duplicado. Lo que se anuncia por este medio y durante quince dias, á fin de que si alguna otra persona se considera con derecho al depósito referido, ocurra á manifestarlo; en la inteligencia de que si dentro del término indicado, no se presenta reclamacion, se procederá á expedir el duplicado correspondiente, quedando en ese caso la certificacion primitiva nula y de ningun valor. Habana 13 de Abril de 1885.—El Secretario, *Manuel de Jesus Ponce.*
2163—P—11586

Compañía del Ferro-carril de Matanzas.—Secretaría.

La junta directiva de esta compañía, ha acordado distribuir el dividendo nº 48, de dos por ciento en oro sobre el capital social, por cuenta de las utilidades realizadas en el corriente año.
Los Sres. accionistas, desde el 1º del entrante Julio, pueden ocurrir á hacer efectivas las sumas que les correspondan, en esta ciudad, á la Contaduría de la Compañía; y en la Habana, á la Agencia de la misma, á cargo del Vocal Sr. D. Joaquin Alfonso y Mádan, Lamparilla esquina á Cuba. Matanzas Junio 22 de 1885.—*Alvaro Lavastida,* Secretario.
2588—P—8587

GIRO DE LETRAS.

J. BALCELLS Y CP. CUBA 43,

ENTRE OBRAPIA Y OBISPO.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre los puntos siguientes:

Albacete, Almansa, Alicante, Alcoy, Almería Avilés, Avila, Arenys de Mar, Alcazar de San Juan Berja, Badajoz, Barcelona, Burgos, Barbastro, Bilbao, Balmaseda, Cáceres, Cádiz, Castellon de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Calahorra, Cartagena, Carril, Calatayud, Durango, Ferrol, Figueras, Garrucha, Gijon, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, Jaen, Játiva, Luarca, Lloret de Mar, Loja, Linares, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Loarca, Mórida, Mataró, Manresa, Miranda de Ebro, Málaga, Múrcia, Madrid, Noya, Oñate, Orihuela, Oviedo, Orense, Plasencia, Puerto de Santa María, Palamós, Pamplona, Pontevedra, Palencia, Ribadesella, Reinosa, Reus, Santiago, San Feliu de Guixols, San Sebastian, Soria, Tolosa, Tortosa, Tárrega, Tafalla, Tudela, Torrelavega, Tarragona, Teruel, Toledo, Victoria, Villaviciosa, Villanueva y Geltrú, Vich, Villafranca del Panadés, Vendrell, Valdepeñas, Vigo, Valladolid, Valls, Valencia, Zumárraga y Zaragoza.
Y otros puntos de la Península, así como sobre las ISLAS BALEARES,
CANARIAS
Y GIBRALTAR.
J. Balcells y Comp.
2123—8

EL IRIS.

Compañía de Seguros Mutuos contra incendio.

Establecida el año de 1855.

Oficinas: EMPEDRADO 46 ESQUINA A COMPOSTELA.

CAPITAL RESPONSABLE **oro**..............$ **17.335,482-50**
Siniestros pagados en **oro**..............$ **1.084,979-88**
Idem idem en **Billetes del Banco Español**...$ **110,275-65**

Esta Compañía asegura por una MODICA CUOTA toda clase de fincas urbanas, establecimientos mercantiles y mobiliarios. 2585—P—8587

Situacion del Banco Español de la Isla de Cuba en la tarde del Sábado 13 de Junio de 1885.

ACTIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAJA......$			8426142 41	6012338 45
CARTERA:				
Hasta 3 meses......$	2021'04 37	6500 ..		
A mas tiempo	1525711 15	39008 ..	3547220 52	45508 ..
Billetes Hipotecarios de 1880......$			1664'00 ..	
Excmo. Ayuntamiento de la Habana			3749809 80	
Sucursales				5398 93
Comisionados			681826 27	
Hacienda Pública, cuenta de emision de Billetes del Banco Español de la Habana				38709214 75
Cuentas varias			9'9849 87	2707071 66
Recibos de contribuciones			48035 92	
Recaudadores de contribuciones			1149'72 30	
Recaudacion de contribuciones			20896 78	
PROPIEDADES			13'653 94	
GASTOS DE TODAS CLASES:				
Instalacion......$	24553 82	2982 56		
Generales	96899 93	1872 55	121453 75	4855 11
			$ 20:06351 56	47484985 90

PASIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAPITAL......$	8000000 ..	
FONDO DE RESERVA	36526 55	
Billetes en circulacion	25050 ..	
SANEAMIENTO DE CREDITOS	7402 02	1738854 95
Cuentas corrientes	8002892 81	5626028 50
Depósitos sin interés	6187'5 81	9'8653 85
Dividendos	50280 ..	26156 85
BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA EMITIDOS POR CUENTA DE LA HACIENDA		38709214 75
Empréstito $25 millones	102'36 09.	
Cuentas varias	532029 49	376310 89
Corresponsales	1461 39	38606 ..
Sucursales	848211 24	
Tesoro: cuenta amortizacion y pago interés Deuda de Cuba	102354 50	
Hacienda Pública, cuenta de recibos de contribucion	1308658 80	
INTERESES POR VENCER	764041 20	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	105751 56	1161 11
	$ 20506361 56	47484986 90

Habana 13 de Junio de 1885.—Vº Bº—El Sub-Gobernador *José Ramon de Haro.*—El Contador *J. B. Carvalho.*
2497 M

VINO CHIQUITO NAVARRO.

FINO DE MESA.

MARCA José Insausti.

Por sus condiciones, cuyos efectos han tenido ocasión de admirar varios médicos célebres de esta capital, es el verdadero sustituta de los vinos franceses, con las ventajas sobre éstos de la pureza de su caldo y de la modicidad de su precio.
Se vende al por mayor y detallado en cuarterolas, garrafones y medias botellas, en casa de sus únicos receptores
Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.
2574—P—71587

R. ROMERO Y CP. INQUISIDOR 16.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las poblaciones de la PENINSULA, y sobre LONDRES, NEW-YORK y PUERTO-RICO. 2121—A

J. M. Borjes y Cª

BANQUEROS.

2, OBISPO 2,

ESQUINA

á Mercaderes.

HACEN PAGOS POR EL CABLE.

FACILITAN CARTAS

DE CREDITO

Y

Giran letras á corta y larga vista SOBRE Nueva York, Boston, Chicago, San Francisco, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Pto. Rico, Ponce, Mayaguez, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayonne, Hamburgo, Brémen, Berlin, Viena, Amsterdam, Bruselas, Roma, Napoles, Milan, Génova, &c., &c., así como sobre todas las capitales y pueblos de

España é Islas Canarias.

ADEMAS compran y venden rentas españolas, francesas é inglesas, bonos de los Estados Unidos y cualquiera otra clase de valores públicos. 2124—8

J. GINERÉS Y C.

O-RREILLY N. 4.

Giran letras á corta y larga vista, sobre los puntos siguientes:

Barcelona, ALICANTE, ALMERIA, ALGECIRAS, BADAJOZ, BILBAO, BURGOS, CADIZ, CARTAGENA, CORDOBA, CORUÑA, FERROL, GIBRALTAR, GRANADA, JEREZ DE LA FRONTERA, MADRID, MALAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PALMA DE MALLORCA, PAMPLONA, PUERTO DE SANTA MARIA, SAN FERNANDO, SAN LUCAR DE BARRAMEDA, SAN SEBASTIAN, SANTANDER, SANTIAGO, SEVILLA, TARRAGONA, TERUEL, TUDELA, VALENCIA, VALLADOLID, VILLANUEVA Y GELTRU, ZAMORA, ZARAGOZA,
SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA,
Canarias y Santa Cruz de Tenerife.
2549—P—21589—T

N. GELATS Y CP.

108. AGUIAR 108.

ESQUINA A AMARGURA.

HACEN PAGOS
POR EL CABLE,
FACILITAN CARTAS DE CREDITO
y giran letras á corta y larga vista
Sobre New-York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto Rico, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quentin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo, Turin, Mesina &c, así como sobre todas las capitales y pueblos de
ESPAÑA É ISLAS CANARIAS.
N. GELATS Y Cª
2125—8

J. A. BANCES.

Banquero. Obispo 21.

HABANA.

GIRA LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista, sobre todas las plazas y pueblos de esta **ISLA** y de la de **PUERTO RICO, SANTO DOMINGO Y ST. THOMAS,**
España,
Islas Baleares,
Islas Canarias.
Tambien sobre las principales plazas de
Francia,
Inglaterra,
Méjico y
los E. Unidos.
Hace pagos por el Cable.
Facilita Cartas de Crédito.
21 OBISPO 21.
1327—T

Todd, Hidalgo y Comp.,

OBRAPIA núm. 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dán cartas de crédito sobre New York, Philadelphia, New-Orleans, San Francisco, Lóndres, París, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados Unidos y Europa, así como sobre todos los pueblos de España y sus pertenencias. 2122 8

L. RUIZ Y CP.

O-REILLY 6.

Hacen pagos por el cable.

Giran letras sobre Lóndres, Nueva York, Nueva Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, París, Havre, Nantes, Burdeos, Marcella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Pto. Rico, &c. &c.

ESPAÑA.

Sobre todas las capitales y pueblos, sobre Palma de Mallorca, Ibiza, Mahon y Sta. Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA,

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarien, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Sancti Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio Puerto Príncipe, Nuevitas, &c.
2398 P 025801

AVISOS VARIOS.

Gremio de Maestros de Obras.

Se cita á los Señores que componen este Gremio para el dia 30 del corriente, á las once de la mañana en el Cuartel de Bomberos Municipales, calle de la Obrapía, para tratar de la clasificacion de la cuota y espresion de agravios. Habana Junio 23 de 1885.—*El Síndico 1º*
2592—P—72586

$100.000.

Para compra y venta de casas, fincas de campo en estado de explotacion, acciones, cupones y y cualquier papel de deuda represente valor positivo, toda operacion que pueda prestar utilidad, lo mismo se dá dinero que se toma con su garantía correspondiente y en condiciones fáciles y ventajosas para cualquier contrato se pretendan.
Negocios se necesitan.—**OFICIOS 100** esquina á Jesus María, pregúntese por *A. Alvares.*
2521—P—6589

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

ADOPTED THIS DESIGN AS AN ADDITIONAL PROTECTION. — TO ENABLE CONSUMERS TO DISTINGUISH AT — A GLANCE THE GENUINE SCHNAPPS FROM BEER — INIQUIOUS IMITATIONS, THE PROPRIETOR HAS
W.A.S.
TRADE MARK

Habiendo llegado á nuestro conocimiento que en la ciudad de la Habana se ha ofrecido en venta una bebida llamada "Schiedam Schnapps," con cuyo nombre pudiera engañarse al público tomándolo por nuestro tan afamado

SCHIEDAM
Schnapps Aromático
DE
UDOLPHO WOLFE,

advertimos á todos los consumidores de este artículo que nuestros únicos agentes para toda la Isla de Cuba son los señores

ANDR. POHLMANN & CO.
Calle de Cuba 21,
HABANA.

Y que ninguna otra casa en la Isla de Cuba tiene el derecho de ofrecer en venta bebida alguna bajo el nombre de "Schnapps" "Schiedam Schnapps" ó "Schiedam Aromatic Schnapps" por ser nosotros los únicos fabricantes de la bebida conocida en el mundo entero bajo este nombre y que por consiguiente cualquier artículo que se ofrezca bajo este nombre, *sin llevar nuestra firma* ha de considerarse como FALSIFICADO.
UDOLPHO WOLFE'S SON & CO.
NUEVA-YORK, Julio 1º de 1882.

Ayuntamiento de Madrid

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, JUNIO 23 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Junio 22 á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, á $15-65.
Idem mejicanas, á $15-55.
Descuento papel comercial 60 d[v., 4 á 5 p.%
Cámbios: s[. Lóndres, 60 d[v. (banqueros) á $4-86 la £.
Cámbios: s[. París, 60 d[v. (banqueros) á 5 fs. 18⅛ cts.
Cámbios: s[. Hamburgo, 60 d[v. (banqueros) á 96.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 123¾ ex-interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 6⅛.
Regular á buen refino, 5⅜ á 5½.
Azúcar de miel, 4⅞ á 5⅛.
☞ Vendidos: 525 bocoyes de azúcar.
Mieles, 21 cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7.20 cts.
Tocineta *long clear*, á 11.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres. idem idem.

Azúcar centrífuga, pol. 96, 18[3 á 18[6.
Idem regular refino, 16 á 16[6.
Consolidados, á 99 9[16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100 á 126¾ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 2 p.%
Plata en barras, (la onza) 49 3[16 pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 5 11[16 lb.

París, idem idem

Renta, 3 p.% 81 fr. 70 cts. ex-interés.

LA LEY DE VAGOS.

II.

Decíamos en nuestro anterior artículo que para reprimir la vagancia existe otro medio más adecuado y más constitucional que esa ley de vagos por la cual sigue manifestando el *Diario de Cárdenas* tan cariñosa predilección; y cumple hoy á nuestro propósito manifestar, y no por primera vez en nuestras columnas, cuál es ese medio, y cuáles son los beneficios que ha de reportar.

Ya en los primeros dias del mes de Noviembre del año próximo pasado, combatiendo las doctrinas sustentadas por *El Imparcial* de Madrid en sus comentarios al discurso leido por el Sr. Silvela, Ministro de Gracia y Justicia, en el acto solemne de la apertura de los Tribunales, manifestamos nuestra opinión, conforme en un todo con la de aquel digno Consejero de la Corona, que condenó virtualmente en su discurso la desgraciada reforma introducida en la materia de que se trata por los legisladores de 1870, los cuales borraron de una plumada la vagancia del número de los delitos, y la consideraron tan sólo como una circunstancia agravante para todos los delincuentes que no acreditaran tener medios legítimos y conocidos de subsistencia.

El Sr. Ministro anunció, aunque en términos no muy precisos, que en el futuro Código penal tendrían cabida disposiciones encaminadas á la represión de la vagancia.

Y nosotros (aplaudiendo el valor cívico de este distinguido jurisconsulto, que se atrevió á arrostrar la censura de ciertos elementos avanzados, al despreciar las sugestiones de la populachería) enumeramos las ventajas que esa reforma produciría para toda la Nación, y muy particularmente para estas provincias, cuya situación tristísima no ha variado, sino empeorando, desde entonces á esta fecha. Siguen los campos infestados de merodeadores y bandidos, las poblaciones regadas diariamente con sangre de sus habitantes sacrificados al rencor ó á la rapacidad de los asesinos; la propiedad en todas sus esferas amenazada de contínuo; la alarma apoderada de los ánimos mejor templados, y flotando sobre este sombrío cuadro el Código Penal de 1870, en que aparece borrada la vagancia del catálogo de los delitos; y como si esto fuera poco, la Constitución de la Monarquía estableciendo el principio de que, no siendo por causa de delito, nadie puede ser detenido ni preso en los dominios españoles.

¿Qué es lo que se propuso el señor Ministro de Gracia y Justicia, qué es lo que defendemos nosotros, sino las ventajas de restablecer en este punto la legislación penal de 1848, que castiga la vagancia como uno de tantos delitos?

Entonces sostuvimos, y seguimos sosteniendo ahora, que es completamente gratuita la afirmación de Pacheco de que la vagancia es una condición en que se constituye el hombre sin ofensa de nadie, toda vez que consiste en *no hacer*, y semejante al suicidio, sólo daña al mismo que en ella incurre. Y decimos que es completamente gratuita esta afirmación, porque la vagancia ofende, alarma y pone en peligro á la sociedad, no con el choque rudo del delito de acción, pero sí con la fuerza de inercia del delito de omisión; y es sabido que son delitos no sólo las acciones, sino también las omisiones penadas por la ley. Que el Estado tiene la facultad de exigir todo aquello que considere necesario para su conservación y bienestar, siempre que en sus exigencias no se desvíe de la moral y del derecho natural, es incuestionable; y la vagancia, suponiendo que sea un vicio y no un delito, debe ser reprimida desde el momento en que el interés del estado reclama esa represión.

Conviene recordar también lo que ya anteriormente dijimos respecto á la contradicción en que incurrieron los legisladores, que, al borrar la vagancia del catálogo de los delitos, mantuvieron, sin embargo, varias sanciones encaminadas á reprimir omisiones ó vicios que no son ménos inofensivos que la vagancia; y sirvan de ejemplo el castigo que se señala á los que tengan en su poder monedas falsas, los cuales son reos de tentativa de expendición *aun cuando no hayan intentado expenderlas*, el que se impone al que posea cuños, sellos, marcas, ó cualquiera otra clase de útiles destinados á la falsificación, *aun cuando no hayan hecho uso de ellos*; las penas fulminadas contra los empresarios de rifas ó loterías no autorizadas, y tantos otros que sería prolijo enumerar.

Expusimos también otra contradicción en que incurrieron los legisladores de 1870, proclamando que la vagancia no era punible, y dando á ese estado el carácter de circunstancia agravante; que no viene á ser otra cosa que un castigo impuesto á la vagancia, con el cual cabe en lo posible que se castigue al vago hasta con la pena de muerte, porque cuantos delitos tienen señaladas penas de reclusión ó cadena, temporales ó perpétuas, á muerte, si en ellos no concurren circunstancias atenuantes, se castigan irremisiblemente con la pena capital sólo por la circunstancia de ser vagos los culpables.

El Código actual pena la vagancia; y á veces la castiga de un modo cruel, draconiano; ¿no es esto más injusto, más inicuo y más repugnante que considerar á la vagancia como un verdadero delito, y castigarla con penas proporcionadas á la falta, como lo hacía el Código de 1848 en sus artículos 258 y siguientes hasta el 263?

¿No es preferible este procedimiento adecuado á los preceptos consignados en la Constitución del Reino, á una ley de vagos arbitraria y anticonstitucional, que ofrecería todos los peligros que dejamos consignados en nuestro artículo anterior?

Un solo argumento serio puede oponerse al procedimiento que recomendamos; el peligro de que se la represión de la vagancia se castigue como vago al que, no por serlo, sino por mala fortuna, busca y no halla medios legítimos de subsistencia; pues este argumento (que por otra parte podría aplicarse á toda ley penal, porque siempre es posible el error en la humana justicia), podrán oponérnosle aquellos que, enemigos de nuestra teoría, no pidan una ley especial de vagos para reprimir gubernativamente la vagancia; pero los que defienden este procedimiento, como el *Diario de Cárdenas*, no nos podrán negar que es más fácil, mucho más fácil, que incurran en esta falta las autoridades del poder ejecutivo en sus procedimientos sumarísimos é insolemnes, que las otras del orden judicial con sus minuciosos procedimientos, tan rodeados de garantías de acierto.

Estamos, pues, conformes con *El Diario de Cárdenas* en que es indispensable la represión de la vagancia, pero no podemos estar á su lado en cuanto al medio que para lograr este fin recomienda.

Terminaremos, pues, este artículo preguntando al *Diario de Cárdenas*: ¿no cree preferible este apreciable colega nuestro procedimiento á la ley de vagos, en cuya defensa ha escrito páginas tan brillantes?

Nuestra Agricultura.

I.

Ingenio "Feliz", Bolondrón y Junio 17, de 1885.

Es un principio tan rudimentario el de que la Agricultura ha de ser teórico-práctica y económica, que apenas lo ignora un niño desde que por primera vez atraviesa los umbrales de la Escuela; pero nuestra práctica y la experiencia de muchos años de estudio y de observación que llevamos en los verdes y feracísimos campos de Cuba, nos demuestran de una manera evidente que se ha borrado de esta ciencia, y arte á la vez, la parte que se refiere á la economía agrícola; y si no ha desaparecido en la teoría, al ménos en la práctica apenas dá señales de su existencia.

Si la economía agrícola hubiera conservado su imperio por algún tiempo en esta Antilla, otra hubiera sido la suerte actual de nuestras fincas, y á este deplorable descuido se debe el que muchos hacendados que ayer se revolvían en oro, no encuentren hoy quien les facilite el alimento y vestido, no para una dotación que ya no tienen, sino, lo que es peor, para sus familias. Aunque esta es una verdad amarga, es fuerza confesarla.

Atribuir todo el mal que hoy lamentamos y toda la decadencia en que se halla nuestra principal fuente de riqueza á los terribles efectos de una desastrosa guerra de diez años, después de haber pasado siete para reparar los estragos que siempre dejan tras de sí fratricidas luchas, es ciertamente el colmo del pesimismo y del error, pues tal modo de discurrir sólo puede encontrar eco en aquellos aficionados á sistemas viejos y gastados que no conocen nuestros campos ni los procedimientos empíricos y rutinarios que aún siguen la mayor parte de nuestros hacendados; pues los que aquí viven y siguen paso á paso la marcha de nuestra agricultura, no es posible que puedan disentir de nuestras afirmaciones sin incurrir en el craso error de cerrar los oidos á la razón y los ojos á la realidad de los hechos.

Son tan poderosa y de tal naturaleza las múltiples razones que tenemos á nuestro favor, y que iremos sentando una por una, que abrigamos la más profunda convicción de que nadie, absolutamente nadie, se atreverá á refutarnos una de ellas.

Al ver en muchos periódicos grandes artículos, ricos exclusivamente en su teoría, y al observar, no sin bastante sentimiento, que sólo se dirigen á recomendar tal ó cual procedimiento, raras veces de utilidad positiva; á hacer una reseña de tal ó cual finca, presentándonosla como un modelo de principios científicos, en donde podemos aprender muchas cosas, y en la cual no se hace, ni más ni ménos, que lo que se practica en las demás, con muy leves excepciones; á cantar las excelencias de ésta ó de aquella planta, cuya aclimatación no está garantida por un resultado práctico; en una palabra, que sólo sirven para despertar el estímulo y la curiosidad de muchos y la vanidad de no pocos; mientras esto, que es ficticio, sucede, vemos que no hay quien predique las ventajas de la economía agrícola, quien nos indique el mejor modo de que sáquen brazos libres á salvar la agricultura de la muerte que le amenaza; quien nos diga los instrumentos que se deben utilizar para economizar los trabajadores, ni quien exhorte á nuestros hacendados á que abandonen añejas y rutinarias prácticas y acojan con la consideración de que son dignos los principios y consejos científicos, haciéndoles ver el error en que viven y las ventajas que reportarán indiscutiblemente, siguiendo los preceptos de la ciencia.

Tal nos parece que á nuestros oidos llega el eco de un argumento destituido por completo de fundamento para justificar la causa de nuestra decadencia y de nuestra prematura ruina; tal creemos oir de muy lejos que nos dicen que los años malos y los bajos precios son la causa de nuestros males; pero nosotros contestaremos á estos asertos que si un año es malo, por ejemplo, como el antepasado, muy seco, aceptamos que en muchas comarcas desprovistas de agua se pierdan las cosechas; pero en aquellas que cuentan este elemento, si pierden sus cosechas, es por falta de previsión y de tino por no aprovechar este abono natural, aunque para ello tengan que hacerse grandes sacrificios.

Sabido es que el riego es la salvación de cuantiosos capitales, porque sin agua, ni los abonos son todo lo eficaces que deben ser, ni puede desarrollarse la planta lo necesario para que dé buen fruto.

Así lo aseguran todos los agrónomos, y entre ellos el ilustrado Sr. Reynoso, cuyos mejores artículos han sido aquellos en que tan vivamente recomendaba el riego y otras prácticas de inmediata aplicación y de positiva utilidad; artículos que todos elogiamos y reconocemos que se dirigen á salvar la Agricultura; aunque cuanto sale de la pluma de dicho señor respecto á esta ciencia, todo es muy bueno, nada es mejor que aquello que puede contribuir á la mayor producción.

Respecto al segundo punto, de que los bajos precios influyen en nuestro mal, nosotros confesamos que estos efectos son muy sensibles, porque estamos muy acostumbrados á abusar de la feracidad del suelo cubano, feracidad que también llega á desaparecer, y nosotros no hacemos nada para aumentar nuestra producción.

Si nosotros hubiéramos hecho todo lo conducente para que una caballería de tierra nos diera 100 bocoyes de azúcar en lugar de los 45 ó 50 con que nos conformamos, entónces en nada nos hubiera afectado la depreciación del fruto, consecuencia lógica de una competencia irremediable, competencia que ganaremos si no nos desalentamos, pues la victoria está decidida en favor de nuestros azúcares; pero para concluir de una vez con la remolacha, preciso es que redoblemos nuestras fuerzas, que hagamos aumentar nuestra producción del modo que lo permitan nuestros recursos y dos años más de lucha serán más que suficientes para acabar con esa enemiga de nuestra industria azucarera.

Pero ¿son los procedimientos actuales los que nos llevarán á la consecución de nuestros ideales?

¿Llegaremos á la cúspide de nuestras aspiraciones con un sistema económico como el que seguimos hoy?

¿Podremos responder de salir airosos de nuestra empresa, si no procuramos contar con los elementos indispensables para ella? Seguramente que nó.

Si no pensamos sistematizar y organizar el trabajo, si no nos decidimos á mejorar las condiciones del cultivo, si no pensamos en establecer las relaciones que deben existir entre la producción y el trabajo, entonces solo tendrá nuestra agricultura una vida lánguida y raquítica, y por consecuencia una muerte inevitable.

Poco, muy poco, importarán todos los privilegios, todas las prerogativas y todas las franquicias que el Gobierno conceda á la industria azucarera, si ésta se acaba y no puede disfrutar de tales beneficios; entonces equivaldrían tales gracias á las medicinas que llegan cuando el enfermo ya se ha muerto.

Pero no somos nosotros tan pusilánimes ni tan pesimistas; por eso creemos, y estamos plenamente convencidos de que aun es tiempo que los caidos se levanten, de que los innumerables ingenios que hoy están abandonados vuelvan á recobrar su antiguo esplendor, de que nuestra riqueza agrícola recupere lo perdido y vuelva á su antiguo apogeo, si conjuramos los muchos males que la amenazan y que son causa de su decadente situación.

Las cuestiones que más urgentemente reclaman pronta resolución son: organización del trabajo con hombres libres, de manera que ni estos tengan que sucumbir á las exigencias del hacendado, ni este tenga que ser víctima de los trabajadores; en fin, de modo que guarde justa proporción el trabajo con el producto líquido.

Establecimiento de un cultivo que haga desaparecer las rutinas seguidas hasta hoy, arrancando nuestra agricultura de las manos de la ignorancia y encomendándola á personas que por sus conocimientos científicos puedan levantarla de la postración en que hoy se halla.

Establecimiento del riego en las localidades en que sea posible tan inapreciable reforma.

Establecimiento de grandes aboneras para que no se confíe á la tierra ninguna semilla que no vaya precedida de una buena cantidad de abono; pero este abono que sea *mixto*, bien preparado y bien acondicionado, y no como los que hoy se usan, fríos, lavados á la intemperie, y por lo tanto destituidos de sustancias fertilizantes.

En una palabra, la introducción de todas aquellas reformas agrícolas que tiendan á aumentar y perfeccionar la materia prima, pues nadie desconoce que aquí hemos andado al revés: sin cuidarnos de asistir y cultivar nuestros campos, solo se pensaba en hacer hermosos bateyes con pintorescos y elegantes jardines; edificar grandes y cómodas fábricas que completasen la belleza del batey, frescas y espaciosas caballerizas, ocupadas por un número excesivo de briosos corceles, en asentar grandes y potentes máquinas y monumentales aparatos para elaborar un fruto que en realidad no existia, porque, ocupada la atención del hacendado en cuestiones de puro lujo y de mero adorno, no habia atendido á lo que debia darle con que pagar los compromisos que su idea de ostentar le proporcionaba.

¿Cuántas ruinas no ha causado semejante modo de mirar las cosas? ¿Habrá quién, sin incurrir en error, pueda negarnos semejante verdad?

Así, pues, cuantos esfuerzos se hagan hoy para atender con la preferencia que merece la materia prima, todos serán pocos; pues inútiles son las grandes máquinas si no tienen caña que exprimir, y de ningun valor los colosales aparatos, sino hay jugo que elaborar.

Cada uno de los puntos que dejamos sentados, será objeto de uno ó más artículos, en los cuales trataremos la cuestión con la profundidad y detenimiento que su importancia reclama.—*El Corresponsal.*

Visitas de inspección.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia pasó ayer tarde visita de inspección á los Rastros de esta ciudad, logrando que los encomenderos le hicieran donación de dos reses para los presos de la cárcel y una para los enfermos del Hospital civil.

También giró visita á la Real cárcel, saliendo complacido del estado de limpieza, seguridad del edificio.

La verdad.

La Situación de Sagua ha publicado dos intencionados sueltos contra el Sr. Delegado que la Intendencia general de Hacienda envió á Sagua para intervenir la descarga del *Francisco Gargiulo*, barco denunciado procedente de Nueva York.

Tenemos datos fidedignos que nos permiten asegurar que ese Sr. delegado ha cumplido honrada y sencillamente con su deber.

Vigiló eficazmente la entrada del buque, selló y lacró las escotillas apenas fondeó, é hizo un minucioso reconocimiento y no halló ningún contrabando, manifestándolo así.

¿De qué se queja, pues, *La Situación*?

Si como nos aseguran, el director de ese colega fuese "hermano de los propietarios del buque y dueños del cargamento," ¿ha aprovechado esta casualidad de no traer contrabando para cantar victoria y atacar al Delegado y agente del Gobierno?

Pues ha perdido el tiempo y tenga cuidado que no siempre es oportuna la casualidad.

Medidas sanitarias.

En el Alcance de ayer y número de hoy dijimos que nuestra dignísima primera Autoridad, celosa en el cumplimiento de su deber, no descansaba un momento para prevenirse contra el cólera morbo asiático, que aflige á algunas capitales de la nación, y en confirmación de nuestro aserto, véase lo que se publica en la *Gaceta* de hoy:

"SANIDAD. — *Circular.*

Excmo. Sr.:

Por el Ministro de Ultramar se comunica á este Gobierno General con fecha 17 del actual, el telegrama siguiente:

"Se ha publicado oficialmente la existencia del cólera en las provincias de Valencia, Castellón, Múrcia y en la capital del Reino, aunque en ésta en proporciones que permiten esperar no se desarrollará."

En su virtud, el Excmo. Sr. Gobernador General, inspirado en el más vehemente deseo de preservar á esta Isla del fanesto azote epidémico que hoy aflige á diferentes provincias de la Madre Patria, ya poniendo en vigor las diferentes medidas que en época reciente fueron dictadas por análogos motivos, ya estableciendo otras que por sí mismas se imponen en razón del mayor y más frecuente contacto que se tiene con los lugares en donde hoy reina la temida epidemia, y ya, en fin con la publicidad que oportunamente se dará á determinados preceptos higiénicos dictados por Corporaciones doctas; se ha servido disponer, de acuerdo con la Junta Superior de Sanidad la observancia más estricta de las prescripciones siguientes:

1ª Los buques que procedan directamente de puertos de las provincias de Múrcia, Valencia y Castellón y de cualquier otro puerto donde aparezca el cólera en lo sucesivo, que hayan salido después del dia 17 del corriente mes, serán declarados sucios en todos los de esta Isla y pasarán á los lazaretos de Cuba ó Mariel, para sufrir siete dias de observación si no han tenido novedad durante la travesía; pero si hubiese habido casos de cólera á bordo, la observación será de veinte dias.

2ª Del mismo modo serán considerados sucios los buques que por cualquier motivo se comuniquen en la mar ó en puerto, con las procedencias señaladas en la prescripción anterior.

3ª Las procedencias del resto de la Península se consideran sospechosas y serán sometidas á tres dias de observación en los puertos á que vengan destinadas, siempre que traigan patente limpia y no hayan tenido novedad durante la travesía.

4ª Todo buque procedente de puerto sospechoso que haya perdido uno ó más individuos de su pasaje ó tripulación durante la travesía, pasará al lazareto á purgar veinte dias de observación, si no justifica con certificado facultativo del puerto de salida que se embarcaron enfermos de males comunes, ó con acta formal y firmada por el Médico y la oficialidad del buque de que la enfermedad ó accidente que ocasionó la muerte ocurrió durante el viaje; pero si justifica que la enfermedad no era epidémica ni contagiosa, se sujetará á cinco dias de observación en el puerto á que venga destinado.

5ª Todo buque con patente limpia ó sucia que haya tenido enfermos coléricos durante la travesía, aunque llegue sin novedad al puerto de su destino, será considerado sucio y sujeto á lo prescrito en la regla 1ª.

6ª Los buques procedentes de puertos infestados que han sufrido trato sanitario en otro de escala limpio y que se preserva, sufrirán tres dias de observación en el puerto de su destino, si no han tenido novedad durante la travesía; pero si la escala ha sido en puertos libres que no se preservan, quedarán sujetos á lo que prescribe la regla 1ª.

7ª Los buques en los que ocurra algún caso de enfermedad colérica durante su observación en los puertos de esta Isla, se considerarán sucios y pasarán inmediatamente al Lazareto.

8ª Los buques destinados á cuarentena en los lazaretos podrán surtirse de cuanto necesiten en los puertos de esta Isla, observando las prescripciones del Reglamento general de Sanidad.

9ª Las observaciones que se hagan en los puertos se entiende que han de ser con ventilación de los buques, expurgo y fumigación de los cargamentos y equipaje de los pasajeros, colocación de mangueras, baldeos, etc, bajo la vigilancia de un agente de la autoridad que las Diputaciones Sanitarias, bajo su responsabilidad y con las instrucciones convenientes, embarcarán en cada buque.

10ª En ningún caso podrán alterar estas disposiciones las Diputaciones Sanitarias de los puertos ni las Juntas subalternas de ramo; y siempre que acuerden la observación ó cuarentena de un buque, darán cuenta inmediatamente con los precisos antecedentes al Excmo. Sr. Presidente de la Superior, para la resolución que se considere más acertada.

11. En los lazaretos de Mariel y Santiago de Cuba se observarán fiel y puntualmente las disposiciones del Reglamento general de Sanidad.

12. En ningún caso se cursarán instancias que tengan por objeto atenuar las observaciones ó cuarentenas que las Diputaciones Sanitarias de los puertos impongan, si están conformes con las anteriores disposiciones.

13. La contravención á estas disposiciones será castigada con todo el rigor de la Ley.

14. Como medidas higiénicas para las poblaciones, se declaran en toda su fuerza y vigor las inscripciones 1ª, 2ª y 3ª de la circular de este Centro de 9 de Julio del año próximo pasado, así como la 4ª, 5ª y 6ª de la de 9 de Setiembre del mismo año, que á continuación se insertan, cuidando V. E. de su más estricta observancia.

15. En armonía con lo establecido en la prescripción 4ª de la circular de 9 de Setiembre citada, dispondrá V. E. se constituyan en esa capital Juntas de distritos y de barrios por los Tenientes de Alcaldes, las primeras, y formando parte de las segundas los Alcaldes de barrio con el número de médicos municipales que se considere necesario.

16. Estas juntas, prévio permiso de la Autoridad judicial, si fuere preciso, podrán penetrar libremente en los domicilios con el propósito de inspeccionar todo lo que se relacione con la higiene privada, aconsejando lo que consideren oportuno para su mejoramiento, ó corrigiendo, en su caso, conforme á las leyes generales de policía sanitaria, los defectos que hallaren que puedan comprometer la salud pública.

17. Ultimamente, S. E. ha dispuesto que la presente circular se inserte con repetición en el "Boletin oficial" de esa provincia, y que como complemento de ella se sirva V. dictar, en uso de las atribuciones que le competen, cuantas medidas de precaución y defensa le sugiera su reconocido celo por la conservación de la salud pública, á fin de que en el sensible caso de que el territorio de la Isla se viese invadido por la desoladora epidemia que se teme, encuentre á todos prevenidos para combatirla en las mejores condiciones posibles.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Habana 22 de Junio de 1885.
El Secretario del Gobierno General.
Francisco Cassá.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de...

REGLAS QUE SE CITAN.

Circular de 9 de Julio de 1884.

1ª Las autoridades locales y Juntas de Sanidad de la Isla ejercerán la más esquisita vigilancia en todo cuanto se refiere á la higiene pública, inspeccionando con sumo cuidado los depósitos de víveres de todas clases y los mercados públicos, no consintiendo bajo ningún concepto el quebrantamiento de las leyes, ordenanzas y bandos vigentes de policía sanitaria.

2ª Merecerá particular atención de las autoridades, la limpieza y curso expedito de los conductos de aguas sucias de pozos inmundos, sumideros, letrinas y alcantarillas, así como la desaparición de los depósitos de materias animales y vegetales en putrefacción, que existan dentro ó fuera de las poblaciones.

3ª Del mismo modo cuidarán escrupulosamente de las condiciones higiénicas que deben tener los cementerios, mataderos, carnicerías y almacenes de pescados y de sustancias de fácil corrupción.

Circular de 9 de Setiembre de 1884.

4ª Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas Municipales, designarán comisiones permanentes del seno de las mismas, compuestas de cuatro de sus individuos, de los cuales dos habrán de ser profesores médicos, que estarán encargados especialmente de proponer á la autoridad local la remoción de las causas de insalubridad de toda especie que existan en la población ó en su término, y de contener ó minorar los estragos de cualquiera enfermedad de mal carácter que reine en la población, ó que hubiese motivos fundados para temer su aparición.

5ª Semanalmente dará V. E. cuenta á este centro de cuantas medidas adopte, ó en esa provincia se realicen, para conservar la salud pública y hacer frente á cualquiera clase de epidemia que pudiera presentarse.

6ª Del mismo modo, si desgraciadamente el cólera llegase á penetrar por cualquier punto del litoral de la Isla, dará V. E parte diario de los casos que ocurran en esa provincia de su mando, á cuyo efecto mandará publicar la presente circular en el "Boletin oficial" de la misma, á fin de que por las Alcaldías municipales y Juntas de Sanidad se dé cuenta á V. E. de cuanto se refiere á la invasión y desarrollo de la epidemia.—Es copia.—El Secretario del Gobierno General.—*Francisco Cassá.*

Exposición Aragonesa de 1885.

INVITACIÓN.

Fueron, en su tiempo, los torneos, lides en que la galantería y el valor, la destreza y la fuerza física, procuraban obtener los premios que la belleza tributaba al adalid que más se distinguía: el ejercicio de las armas era entónces la única ocupación, salvo el cláustro, de los hombres que sentían en su espíritu el deseo de servir á la patria y de obtener el aprecio y consideración de sus conciudadanos.

La civilización cristiana rompió los moldes de aquellas heróicas preocupaciones, y, ennobleciendo el trabajo, fundó los gremios que vencieron á los feudos y los burgos que desmantelaron los castillos.

La actividad humana hízose fraternal y caritativa y cambió la espada de combate por el arado y la lanzadera. El mundo se admiró ante el noble espectáculo de las Repúblicas Italianas y quiso imitarlas; y desde entonces la Industria y el Comercio, tomaron distinguido asiento en los Senados y dirigieron al pueblo por el camino de la producción.

Las exposiciones son los torneos del siglo XIX.

Vencer en estas lides, es la ambición de los particulares y de los pueblos.

Bendita la hora en que el Ungido del Señor, llamó hermanos á todos los hombres y en que el trabajo sustituyó á la guerra.

Informada en estas consideraciones, la Real Sociedad Económica Aragonesa, autorizada por Real Orden de 26 de Febrero, convoca á una Exposición que deberá celebrarse bajo la dirección de una Junta, nombrada por ella, y que obedecerá al siguiente

REGLAMENTO.

Artículo 1º En dia 1º de Setiembre próximo tendrá lugar en esta capital la apertura de la Exposición Aragonesa de 1885.

Art. 2º Serán admitidos en la Exposición:

1º Todo género de estudios, memorias é invenciones que tengan relación con el objeto de la misma.
2º Los productos de todas clases de las provincias de Aragón.
3º Los de las demás provincias de España.
4º Los productos extranjeros que se presenten.

Art. 3º La Exposición se verificará en el local destinado al efecto en la inmediaciones de Zaragoza. Durará desde 1º de Setiembre, hasta 31 de Octubre siguiente.

Art. 4º Los objetos destinados á la Exposición se clasificarán en una de las seis grandes divisiones siguientes:

1ª Ciencias.
2ª Artes liberales.
3ª Agricultura.
4ª Industrias mecánicas.
5ª Industrias químicas.
6ª Industrias extractivas.

Cada división comprenderá las subdivisiones que se determinen en el Reglamento.

Art. 5º Los expositores remitirán antes de 1º de Junio una nota ú hoja de inscripción que exprese:

1º Su nombre y apellido, profesión y domicilio, partido judicial y provincia.
2º Nombre del establecimiento, fábrica ó finca, y del pueblo ó sitio productor.
3º Premios que el interesado haya obtenido anteriormente.
4º Relación circunstanciada de los objetos ó productos que quiere exponer y su precio, al pié de la localidad productora, si lo creyese conveniente. Esta relación servirá para formar el catálogo.
5º Espacio necesario para su colocación expresando las dimensiones de altura, anchura y fondo.
6º Todas las observaciones que considere el expositor.
7º Fecha y firma del mismo.

La Junta Directiva facilitará á todos los que lo pidan hojas de inscripción impresas.

Los que deseen instalaciones especiales, fuera del edificio, acompañarán un croquis acotado de las instalaciones, y tanto éstos como los que necesitan fuerza motriz para el movimiento de sus máquinas, se entenderán directamente con la Junta Directiva antes de 1º de Junio.

Para facilitar la redacción de esos datos, la Junta Directiva de la Exposición Aragonesa, imprimirá formularios, que pondrá á disposición de los expositores que los deseen.

Las producciones que abraza la primera división, artículo 4º, podrán presentarse por medio de lemas, pero se acompañará pliego cerrado con el nombre del autor, títulos científicos, residencia y firma del mismo.

La dirección de la nota ú hoja de inscripción de que trata este artículo, deberá hacerse con este sobre:

"Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Exposición Aragonesa de 1885.—Blancas 4 entresuelo izquierda.—Zaragoza."

Art. 6º La Junta Directiva, en vista de la petición á que se refiere el artículo anterior, fijará el espacio que concede al expositor y las condiciones para la fuerza motriz.

Art. 7º No se exigirá cantidad alguna á los expositores por el espacio que ocupen sus productos durante el tiempo de la Exposición en los edificios de la misma.

Art. 8º Los objetos que á la Exposición se destinaren, deberán ser entregados é instalados por cuenta del expositor en el sitio que se le designe.

La recepción de los objetos comenzará el dia 15 de Julio y terminará el dia 15 de Agosto.

Las condiciones para la admisión de animales, plantas y frutas se fijarán oportunamente por la Junta.

Art. 9º Los expositores remitirán los objetos en cantidad suficiente para que puedan ser apreciados, sirviendo de tipo para los cereales y productos análogos la cantidad de cinco litros.

En los líquidos que no hayan de analizarse, la de un litro, y doble cantidad en los que hubieren de analizarse.

Ar. 10. No se admitirán en la Exposición: la pólvora, fulminantes y demás materias explosivas ó peligrosas.

Las sustancias alcohólicas, espirituosas é inflamables, éter, cloroformo, ácidos, sales corrosivas y otras semejantes, se podrán admitir con expresa licencia de la Junta Directiva, prévias las precauciones que la misma crea necesario exigir.

Art. 11. La Junta se reserva el derecho de no admitir cualquier objeto de los que se presenten á la Exposición.

Art. 12. Todos los envíos deberán ir acompañados de dos facturas, conteniendo el nombre y apellido del expositor, ó la firma social, su domicilio, número y peso de las cajas ó paquetes, y una descripción de los objetos remitidos.

La Junta Directiva suministrará modelos de dichas facturas á los expositores que las pidieren, dirigiéndose al Presidente de la misma.

Art. 13. Los ganados que se presentaren, deberán ser préviamente reconocidos por el profesor Veterinario que designe al efecto la Junta Directiva.

La manutención y custodia de aquellos en el local de la Exposición, serán de cargo y cuenta de los expositores.

Art. 14 Los expositores que desearen hacer instalaciones especiales dentro de los edificios destinados á la Exposición, deberán ponerse de acuerdo con la Junta Directiva antes del dia 1º de Junio.

Art. 15. A todo expositor, al tiempo de presentar, ya por sí, ó por medio de un encargado especial, el objeto ú objetos que á la Exposición destinase, se le entregará un recibo talonario que servirá de resguardo al mismo para poder recojerlos, terminada que sea aquella.

Art. 16 Sin especial permiso de la Junta Directiva, no podrán los expositores, mientras dure la Exposición, mudar, cambiar, ni retirar los objetos expuestos.

Podrán, sin embargo, venderse aquéllos, mientras la Exposición permanezca abierta; y á este fin todo expositor que desee ofrecer sus artículos á la venta, colocará sobre cada uno de ellos un rótulo que así lo indique, con expresión del precio.

Art. 17 El que quisiere comprar alguno de los objetos expuestos en la forma prescrita por el artículo anterior, deberá manifestarlo á la Junta Directiva, la que, cobrando préviamente su importe y tomando de ello la correspondiente nota, retirará el rótulo que en dicho artículo se menciona.

Los objetos vendidos, no podrán ser retirados hasta después de finada la Exposición, sin el prévio permiso de la Junta.

Art. 18. Para el ensayo de los instrumentos ó máquinas agrícolas que la Junta Directiva creyese oportuno experimentar á instancias de sus respectivos dueños, se dispondrá un campo de experiencias, con las condiciones necesarias al efecto.

Art. 19. Los expositores tendrán entrada en la Exposición cuantas veces quisieren visitarla, sujetándose á las reglas que dicte la Junta.

Art. 20. Los expositores podrán tener dependientes ó representantes, aceptados por la Junta, para cuidar de los objetos expuestos y dar á los concurrentes las explicaciones necesarias; pero siempre sujetándose á las prescripciones de la Junta directiva.

Art. 21. La Junta Directiva, de acuerdo con las autoridades, adoptará todas las precauciones posibles para impedir incendios y proteger la propiedad dentro de la Exposición; pero no responde de las pérdidas ó perjuicios que contra su voluntad y á pesar de su diligencia, experimentasen los expositores.

Los expositores podrán asegurar de incendios sus productos en la forma que crean conveniente.

Art. 22. Terminada la Exposición, los expositores ó sus encargados, recogerán los objetos expuestos, mediante la devolución del recibo talonario de que se trata en el art. 15, ó bien recibirán en dinero el importe de aquellos que hubieren sido vendidos en la forma prevenida en el art. 17.

Art. 23. Si pasados 15 dias después de terminada la Exposición, no hubieren sido recogidos los objetos por sus respectivos dueños ó encargados, la Junta directiva los retirará y almacenará de cuenta y riesgo de sus dueños.

Treinta dias después, procederá á la venta en pública subasta, reservando por espacio de un año el producto de la venta.

Pasando este último plazo, quedará en beneficio de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Art. 24. Durante el período en que permanezca abierta la Exposición, no podrá sacarse copia, ni dibujo alguno, de los objetos expuestos, sin permiso escrito y firmado por el dueño exponente y de la Junta directiva.

Art. 25. Un Jurado, compuesto de 60 individuos elegidos entre las notabilidades científicas, artísticas é industriales del país hará la calificación de los objetos.

Este Jurado será elegido por la Junta directiva y por doble número de expositores domiciliados ó residentes accidentalmente en la capital, sacados á suerte.

La elección se verificará el dia 8 de Setiembre, y los expositores que deseen entrar en suerte, lo avisarán con la antelación debida, pasando nota de su habitación á la Secretaría de la Junta, establecida en la calle de Blancas, núm. 4, entresuelo.

Art. 26. Los premios consistirán en diplomas de honor y medallas de 1ª, 2ª y 3ª clase.

Art. 27. Un catálogo que se publicará con la debida oportunidad, dará á conocer los nombres de los expositores, los objetos presentados, y asímismo, los premios que aquellos hubiesen obtenido.

Art. 28. Un reglamento interior fijará las reglas que deberán observarse dentro del recinto de la Exposición.

Art 29. Los expositores se someterán á todas las disposiciones que dicte la Junta directiva, para el buen orden del certámen.

Zaragoza 18 de Febrero de 1885.—El presidente, Desiderio de la Escosura.—El Secretario general, Modesto Torres y Cervelló.

Hoja de inscripción

para la Exposición Aragonesa que deberá inaugurarse en Zaragoza en 1º de Setiembre de 1885.

Provincia de... Partido de... Pueblo de...

Nombre y apellidos, profesion y domicilio del Expositor.	
Nombre de la fábrica, finca ó establecimiento productor y del pueblo ó término en que radique.	
Premios que ha obtenido el interesado en otras exposiciones.	
Relación de los objetos ó productos y sus precios corrientes al pié de la localidad productora.	
Espacio necesario para la colocación: metros..........	Altura.. Anchura.. Fondo..
OBSERVACIONES.	

(*Fecha y firma del expositor.*)

Nota: Las personas que deseen fuerza motriz ó hacer instalaciones en el parque, harán una petición especial acompañada de los croquis y explicaciones necesarias para que la Junta forme idea clara y precisa de los deseos del peticionario.

Industria minera Asturiana.

Según leemos en los periódicos de Madrid últimamente recibidos, la industria minera asturiana contará en breve con un nuevo centro de producción que puede ejercer notable influencia en el desarrollo de la riqueza de la provincia.

En los abandonados cotos mineros de Aller, nótase de algún tiempo acá, actividad extraordinaria en la construcción de edificios y en el establecimiento de vías férreas.

Su nuevo propietario, el señor marqués de Comillas, propónese explotarlos, creando al mismo tiempo una población obrera con viviendas para centenares de familias.

En ellas, según el proyecto, tendrá el obrero, por cuenta de la empresa, todos los servicios de médico, botica y alimentación, prohibiéndose terminantemente el establecimiento de tabernas.

Después que las explotaciones adquieran algún desenvolvimiento, se construirá una fábrica de aglomerados, con objeto de aprovechar el carbón menudo, que puede allí obtenerse con facilidad y en buenas condiciones.

En la adquisición de los cotos y en los trabajos realizados, lleva invertidos el señor marqués de Comillas, según cálculos de *El Carbayón*, de Oviedo, 16.000.000 de reales.

Fallecimiento.

Por el Juzgado Municipal del distrito del Prado se nos remite lo siguiente:

"En la madrugada de hoy falleció en la Casa de Socorro de la segunda demarcación un individuo de estatura regular, color blanco pálido, pelo negro, frente espaciosa, de 45 á 50 años de edad, con bigote poblado y cano, vestido de pantalón dril negro pintas blancas; saco dril blanco pintas negras, corbata negra de gró, botinas de becerro y cetutilla, sombrero de paja carmelita y con las iniciales A. G. enlazadas, en uno de los botones de la camisa, el que no ha podido identificarse, y con el fin de que se le dé publicidad y llegue á noticia de sus familiares, lo digo á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Habana y Junio veinte y dos de 1885. — *Joaquin Lopez Zayas.*"

Subsidio Industrial.

Por la Administración Principal de Hacienda pública de la provincia recibimos el siguiente aviso:

"Los señores industriales pertenecientes al gremio de "Baratillos de quincalla" se servirán concurrir á esta Administración el próximo sábado 27 del actual á las 11 de su mañana á fin de constituir nuevamente dicho gremio.

Habana 22 de Junio de 1885.

Guillermo Perinat."

Recortes.

Como ayer fué lúnes, no tenemos hoy periódicos autonomistas de mayor ó menor cuantía con que solazarnos.

Contentémonos, para pasar el rato, con lo que *El Diario de Matanzas*, el órgano intelectual de la Atenas *siboney* nos dijo el otro dia por habernos atrevido á dar á luz un parrafito en prosa del gran Victor Hugo, á quien sin quitar el mérito que como poeta y notable escritor ha adquirido, podemos libremente discutir en el terreno político sin que su natural fallecimiento pueda servir de obstáculo para ello.

Motejó el autonomista colega de *escupitinas* á nuestra ligera cita.

Somos incapaces de lanzar eso ante una tumba: pero tenemos la plenísima libertad de presentarnos, por creencia, por capricho ó por afán de ser nota discordante en el universal concierto, en abierta oposición á cuanto respecto á su vida política se ha dicho, y cacareado con notable exceso.

⁂

Un periódico liberal de la Península, tan liberal que se llama *El Liberal*, ha dicho lo siguiente del autor de *Los Miserables*:

"Víctor Hugo, en política, comenzó siendo legitimista. Fué después monárquico-liberal en el reinado de Luis Felipe. Figuró como republicano templado después de la revolución de 1848. El imperio de Napoleon III le tuvo en frente profesando ideas radicales. Y como republicano radical ha terminado su existencia, no dejando detrás de sí más que admiración á su génio y respeto á la rectitud de su conciencia.

"Sin embargo, Víctor Hugo ha sido, como se vé, el hombre de las variaciones políticas. Ha recorrido toda la escala."

Es verdad.

Ha recorrido todas las notas del pentágrama y las que se salen de él, desde el *do* profundo hasta el de pecho.

Sino que *El Liberal* omite (y en ello acredita que no tiene pelo de tonto) algunas circunstancias esenciales de esas variaciones

Y se las vamos á recordar.

⁂

Al bonapartismo debió Victor Hugo grandes mercedes, pues sabido es que su padre fué general del primer Napoleon y de su hermano Pepe *Botellas*, rey entonces de España.

Luis XVIII le señaló cuando se verificó la restauración, una pension de seis mil reales para continuar sus estudios en París, habida consideración, tal vez, á que su madre fué legitimista vendeana.

Cárlos X, á cambio de la prohibicion de *Marion de Lorme*, dictada por la censura teatral, le señaló una pension de 4,000 francos que no quiso aceptar.

Luis Felipe le nombró par de Francia.

Y sabido es, al ménos así lo han dicho muchos, que porque Napoleon III no le nombró ministro, publicó aquellos dos folletos inspirados en el ódio, intitulados *Napoleon el pequeño y Castigos.*

⁂

De suerte que en esas variaciones ó recorridos de la escala política á que alude *El Liberal*, y por las cuales se vió á Victor Hugo cantar con la misma lira el bonapartismo, el borbonismo, el orleanismo y despues el jacobinismo, predicando el regicidio, la destruccion de los papas y al fin de la Iglesia, hay que averiguar una cosa.

Si existe en ellas un factor que, sea cualquiera la grandeza física ó intelectual del hombre, rebaja su concepto.

¿Sabe *El Liberal* cual es ese factor?

La ingratitud.

⁂

Los argumentos de *El Liberal*, para justificar las variaciones de Victor Hugo, no pueden ser más cómicos.

Y si no véase la clase:

"El sentido general acepta las variaciones de opinion avanzando en el camino del progreso. Comprende que el partido de la autoridad absoluta llegue á persuadirse del error de la doctrina que profesa y que lo corrija. Entiende que puede hacerse esto de buena fé, por medio de una elaboracion racional que sustituya convicciones. Considera que no solamente no rebaja, sino que ennoblece la variacion que conduce en un punto de progreso."

Todo estaria bien si no fuera que *El Liberal*, como expresa taxativamente en su razonamiento, entiende que el progreso es la revolucion.

Pero eso es ya una antigualla baladí, que en todas partes se saluda con una estrepitosa carcajada.

⁂

Como lo demuestran las siguientes *causeries*, producto de una musa dislocada y baratera.

Dice *El Liberal*:

"Empezar por monárquico legitimista y acabar siendo republicano radical como Víctor Hugo, es variar de un modo que la razón justifica y la dignidad sanciona."

¡Ja! ¡ja!

¡Valiente razón y valiente dignidad!

La razón de la sinrazón—que diria D. Quijote.

Esto, aparte de la figura épica que resulta cuando un hombre tiende una mano á las dádivas de los reyes, y con la otra se pone á escribir recomendaciones furiosas del regicidio.

⁂

Así se concibe que el colega *hugolátrico* haya podido dar aire á las siguientes disquisiciones:

"Considerad, dice, las variaciones que se realizan en sentido contrario, y vereis cómo al sentido general le parecen incomprensibles. Tiene por inverosímil el *retroceso" (según y conforme)* "y queda ante él *desconsiderado." (¿Qué nos cuenta usted?)* quien lo consuma. De absolutista á republicano, la variación gradual parece naturalísima." *(No es floja su naturalidad)*: de republicano á absolutista, cada grado de retroceso parece que deberia ser un abismo." *(Y lo es)*. "Parece natural marchar hácia la luz:" *(Claro)* "debe parecer una aberración encaminarse hácia las tinieblas."

Sino que la luz no es el incendio de la revolución, alimentado con petróleo y picratos fulminantes.

Ni las tinieblas son esas ficciones de la reacción que la demagogia da á la luz para abrasar á sus inquietas mariposas.

La reacción y la revolución han comparecido ya ante la historia, sosteniendo todo linaje de juicios contradictorios, de los que ha resultado una sentencia firme:

La de que con la reacción se gobierna.

Mientras con la revolución el gobierno es un prófugo, siempre perseguido como un criminal.

NOTICIAS VARIAS.

—Hemos recibido el número 16 de *La Avanzada*, correspondiente á ayer, que dirige nuestro amigo y correligionario el Sr. D. Joaquin de la Peña.

—En la tarde del 21 del actual, el joven don José Gabriel Castillo y Bachiller, hijo de don José Antonio, arrendatario de la estancia "Menocal," en el cuartón Guanabacoa, del barrio de San Miguel del Padrón, estando con un rewolver en las manos, se le disparó casualmente, entrándole el proyectil por un ojo, quedando muerto en el acto.

—El mismo dia 21 se encontró muerto en el patio del barracón de la dotación del ingenio "Toledo," el pardo libre José Durañona, presentando una herida de arma blanca en el vientre.

Se cree que se suicidara dicho pardo con un cuchillo ensangrentado que se encontró junto á su cadáver, por cuanto se dice que padecía de enagenación mental.

—Los Sres. J. M. Borjes y Cª han recibido, $12.000 en plata, por "Ville de St. Nazaire," de Veracruz, y el Sr. D. Juan Cueto $1.568 por "Baldomero Iglesias," de Colón y escalas, en la misma especie.

—El vapor español "Murciano" salió directamente el jueves último de Santander para este puerto.

—De "El Eco Militar:"

"Por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de abril y 5 de mayo último, se aprobó el sobreseimiento dictado en las sumarias seguidas, separadamente y por distintos delitos, al capitán y coronel de la guardia civil de los Tercios de esta Isla, D. Isidro Seisdedos y Rodríguez y D. Rafael Suero Marcoleta; la del primero, en averiguación de su conducta en una riña de gallos, y la del segundo por falta de respeto al Comandante general de las Villas.

"El Eco Militar" se complace en hacer públicos los buenos resultados de ambas causas, como era de esperarse, dadas las condiciones favorables que concurren en los hoy absueltos."

—Se han aprobado las actas de cajero, habilitado principal y su suplente para el batallón cazadores de Bailén el año económico de 1885 á 86, á favor del capitán D. Ramón Orozco Lahoz, y tenientes don Rafael Aragón García y D. Antonio Iglesias Gomez, respectivamente, aprobándose asimismo iguales documentos para almacén y suplente en dicho año, recaidos en los alféreces D. César Constantin y D. Casimiro Martín.

También han sido elegidos para almacén y suplente en las secciones de Escribientes y Ordenanzas en el mencionado año, los tenientes D. Manuel Almaraz y don Ricardo Leante.

—A la una de esta tarde habrá tenido lugar, en el despacho del señor coronel segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general, D. Jorge Garrich, bajo la presidencia del mismo, la elección de habilitado y suplente para la clase de comisión activa reemplazo en esta Isla en el año económico de 1885-86.

—Sigue encalmado el mercado de esponjas, según "El Esponjero," de Batabanó.

La baja continúa firme y sostenida.

Dos son los únicos especuladores que ponen precio, haciéndose de rogar.

Se vendieron en la pasada semana 1300 docenas de $2½ á $5 billetes, clases inferiores á buenas.

Los arribos pocos.

El tiempo variable.

—Por el Gobierno Civil de la provincia se han suspendido las subastas de los arbitrios municipales anunciadas para hoy y mañana, por no haberse llenado en su convocatoria las formalidades que prescribe el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, hecho extensivo á esta Isla por Real Orden de 31 de Julio de 1884.

—Por el Gobierno General se ha desestimado la instancia presentada por D. Ricardo Marín en representación del gremio de agencias de mudanzas de esta capital, en solicitud de que se suspenda el cobro del arbitrio de *carruajes de alquiles, carros de trasporte y agencias funerarias*, y se declare en definitiva que el Municipio de la misma no puede poner más arbitrios que los que marcan las disposiciones vigentes, motivando su resolución aquel Centro en que el fallo de la sección contenciosa que se cita como fundamento de la petición del interesado, solo es aplicable al Ayuntamiento de esta ciudad hasta el ejercicio de 1882 á 83, porque en dicha época ni había renunciado al repartimiento ni probado que su población excedía de 200,000 habitantes como hizo posteriormente, y por cuya razón el arbítrio que entonces cobraba bajo el nombre de *Marca de Carruajes*, con aprobación del Gobierno General, tenía que limitarlo al 25 por 100 de lo que las industrias pagasen al Estado, y que el arbitrio que hoy exige está aprobado por Real Orden para sustituir al repartimiento, contra cuya disposición no cabe intentar recurso alguno ante aquel Centro superior.

—Para que en las festividades de San Juan y San Pedro exista el mejor órden, por la Jefatura de Policía de la provincia se recuerda á los funcionarios de su dependencia, para su más exacto cumplimiento el Bando del Gobierno Civil de la misma de 19 de Diciembre último en particular el art. 1º, referentes á Cabildos de la raza de color y su circulacion por las calles de la población.

—*Policía.*—A las diez de la noche de ayer fué curado en la casa de socorro de la 1ª demarcación D. Narciso García Rodriguez, conductor del coche de plaza número 782, que presentaba una herida grave, inferida por un desconocido.

Ha sido detenido un pardo, que estaba circulado por el Juzgado de Guadalupe.

Ayer fué preso y remitido al vivac para su ingreso en la cárcel, Pedro García Hernandez (á) "Perico el Guajiro" presunto autor de las heridas graves inferidos el 13 á Nicolás Lopez Perez (á) "El Grifo"

Fué encontrado en un cañaveral del ingenio Toledo el cadáver de un pardo que presentaba varias heridas.

—En la Administración local de Aduanas de este puerto se han recaudado el dia 22 de Junio por derechos arancelarios:

En oro........................	$ 29,100 47
En plata........................	735 73
En billetes........................	3,975 86
Idem por impuesto:	
Oro........................	$ 1293 89

—Administración Principal de Hacienda Pública.—Sección de Recaudación.

	Oro	Billetes
Suma anterior desde 1º de Enero de 1885	$267817 35	2273 00
Por corriente.....	774 33	
.. Atrasos.......	101 09	
Total....	$268692 77	2273 00

Habana, Junio 18 de 1885.—El Recaudador *Patricio Delgado.*

—A las dos de la tarde se cotizaba el oro del cuño español en plaza á 133¼ por 100 premio.

GACETILLAS.

Irijoa.
Mañana.
24.
Junio.
1885.
Las Campanas de Carrión.

La Aced y Don Joaquin Ruiz,
la Corona y los demás;
pero hombre ¿quiere usted más
para poder ser feliz?

Cervantes.—A las 8.

Mañana, á la hora citada,
la gente del *Galleguito*
sacará en Cervantes la
cara por "El ventanillo"

A las 9.

"Pascual Bailón" irá luego,
obra de corte bonito,
en que la Dorinda habla,
canta y baila á un tiempo mismo.

A las 10.

"El Novio de Dª Inés",
obra de chistes muy finos
que conserva al auditorio
riéndose á *voz en grito.*

Torrecillas.—

A las ocho.—
La charada de los chinos,
de actualidad é interés,
y, para final de acto,
la guaracha: *¡Adios, Nené!*
A las nueve.—
La plancha H, es decir,
la que solemos hacer,
y *El chinito enamorado*,
es la que podremos ver.
A las diez.—
Políticos de Guinea,
que ganó ovaciones cien,
con *El Negrito* brillante,
es lo que dan á las diez.

Enhorabuena.—Se la damos al aprovechado jóven D. Nicasio L. Estrada y Mora, hijo de la ciudad de Santa Clara, que acaba de terminar los estudios que ha cursado con notable aprovechamiento en nuestra Real Universidad, obteniendo, así en los exámenes de las asignaturas correspondientes al último año, como en los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho Civil y Canónico, la honrosa calificación de sobresaliente.

La reputación de que goza por su constancia y amor al estudio no la ha adquirido solamente en las universidades, pues recordamos que siendo aún estudiante tomó parte en uno de los certámenes que celebra todos los años el Círculo de Abogados de esta capital, y de las memorias presentadas resultó ser él el autor de la única que obtuvo premio.

Constancia, laboriosidad, estudio contínuo, modestia y perseverancia han sido los guías de conducta del Sr. Estrada mientras ha sido estudiante. Que continúen siéndolo durante el ejercicio de su profesión de Abogado y nos atrevemos á augurarle un brillante porvenir.

El Pilar.—Damos al Sr. Wells y Diaz, digno Secretario de esa Sociedad, las más expresivas gracias por las atentas invitaciones con que nos ha honrado. Publicamos á continuación el programa de la fiesta que nos anuncia, seguros de que su contenido es su recomendación más expresiva:

"Velada literario-lírico-dramática que tendrá efecto en el local do este Instituto la noche del dia 24 de Junio de 1885, con objeto de celebrar el 37º aniversario de su fundación.—Programa.

PRIMERA PARTE.

1º Distribución de premios entre los alumnos de las escuelas que sostiene este Instituto.
2º Discurso á cargo del Sr. Montoro.

SEGUNDA PARTE.

1º Romanza con acompañamiento de piano por la Srta. Raluy y el Sr. Presidente de la Sección de Filarmonía D. José María Marin Varona.
2º Poesía por la Sra. Martina Pierra de Poo.
3º Fantasía sobre motivos de "El Barbero de Sevilla" para cañi-flauta, por el Sr. Garcy.
4º Recitación de poesía por el señor don Saturnino Martinez.
5º Potpurrí, "Bella Elena," para piano, á cuatro manos, por las Srtas. Dolores Alonso y María Luisa Infante.
6º Poesía por el Sr. Fornaris.
7º Trio en ré menor de Mendelshon para violin, violonchelo y piano, ejecutada por los Sres. J. J. Jimenez (padre), J. J. Jimenez (hijo) y el Sr. Marin Varona.
8º Composición poética por el señor Trisy.

Ayuntamiento de Madrid

9º Polonesa brillante de Wieniaroski para violin, por el Sr. J. J. Jimenez, con acompañamiento de piano por el Sr. Marin Varona.

10º "Mar sin orillas," poesía que recitará D. José R. Rodriguez.

TERCERA PARTE.

Estreno del juguete cómico en un acto intitulado: "Ilusiones," original del Vicepresidente de la Seccion de Declamación Sr. D. Angel Clarens, desempeñado por la Sra. Rodriguez, la Srta. Carmona y señores Sigarroa (D. José) y Ramos Arriba, socios facultativos de la misma sección.

CUARTA Y ÚLTIMA PARTE.

Baile con la orquesta de Claudio Martinez.

A las ocho.

Nota.—Los intermedios serán amenizados con la banda de música del batallón de Ingenieros."

Novillada.—Varios jóvenes aficionados al toreo, preparan para el dia de San Pedro, 29 del actual, una sobresaliente corrida de novillos, cuyos productos se destinan á beneficio de la Seccion del Honrado Cuerpo de Bomberos Municipales.

Se lidiarán cuatro bravos toretes, hermanos de los que tanto juego dieron la última corrida, y además habrá un cornúpeto embolado, para los aficionados, que llevará media *jara* en el testúz, para el aficionado que se la logre arrancar.

Otro atractivo tiene la fiesta, que será del agrado de los concurrentes, y que consiste en soltarse en el redondel un cerdo, con el rabo ensebado, el cual pasará á ser propiedad del que lo sugete por cinco minutos.

Los billetes de sombra valen dos pesos y uno los de sol.

Buena noticia.—Segun nos manifiesta el *reputado* empresario de circos, Sr. Pubillones, ha contratado al célebre torero mejicano de que tanto habló la prensa de esta ciudad, como igualmente á otros de los más afamados de esta capital.

Nos alegramos de que el señor Pubillones haya atendido al deseo unánime de la prensa, por ser él el empresario cuyo renombre por el mundo vuela.

Tambien nos dice el amigo Pubillones, que tomado la plaza de toros de Regla, para seis corridas, con bravísimos toros, en las cuales tambien habrá grandes luchas de fieras entre toros y *pecaris* con perros, dando principio el 5 de Julio.

Está visto Pubillones en todas partes; *Museo—Bufos—Toros—Fieras* y ¡la mar!...

Con Ducazcal en Madrid,
Con Barnum en New York,
Con Pubillones aquí,......
¡*Nada, se acabó el carbon*!

Felicitacion.—Los alumnos de la Academia Militar Preparatoria, felicitan en sus dias con el mayor respeto, á su digno y querido profesor, el Capitan de Caballería D. Juan Jerez Varona, deseándole larga vida y prosperidad en su carrera."

Baile.—El siguiente atentísimo B. L. M. que agradecemos en lo que vale, puede servir de anuncio al gran baile que en Calabazar ha de llevarse á cabo.

"B. L. M.

Sr. Gacetillero de LA VOZ DE CUBA.

Muy señor mio: tenemos el gusto de invitar á V. para el gran baile que se ha de efectuar el 24 del corriente (San Juan) en los salones de Santa Teresa: sirviéndole la presente como billete de entrada.

Si nos honra con su presencia quedará complacida

La Comision.

Calabazar Junio 22 de 1885."

Tijeretazos.

—¿Por qué no cuentas á Julio lo que te ha pasado?

—Porque estoy enfadado con él.

—¿Qué te ha hecho?

—Me ha llamado viejo estúpido.

—Ha hecho mal. No eres un viejo estúpido, puesto que estás en toda la fuerza de la edad. Hasta dentro de quince ó veinte años no se te puede llamar eso.

***

En el último baile de máscaras del Real, una señora, acompañada de su marido, se dejó abrazar por un jóven, disfrazado de niño lloron.

El marido se puso furioso, y quiso dessafiar al audaz.

Su mujer, tranquilizándole, le dijo:

—Cálmate, Pablo, cálmate, ¿vas á tener celos de un niño?

***

Un *sportman* pretende un sillon vacante en una Academia.

—Desengáñate—le dice un amigo—tus obras no te conquistarán un sillon.... Si acaso, una silla de montar.

***

Decía Cárlos V. que los alemanes hablaban como carreteros, los ingleses como niños, los italianos como enamorados, los franceses como amos, y los españoles como reyes.

***

Una definición inglesa:

—¿Qué es un pescador de caña?

—Un instrumento que principia en un anzuelo y acaba en un tonto.

***

Entre un autor y un primer actor:

—¿Con que ha escrito Vd. un drama?

—Sí, señor; drama sorprendente, aunque me esté mal el decirlo.

Se titula *Caiga quien caiga ó Los nuevos comuneros*. Reclamo en él la nivelación de clases.

—¿Haciendo que *caiga* todo el mundo?

—¡Oh! verá Vd.; voy á leerle, por lo menos, la escena vigésima del cuadro octavo del acto quinto....

—¿Pues cuántos actos tiene?

—Seis actos, ó sean cuarenta y ocho cuadros.

—¡Cielos!

—Le digo á Vd. que es sorprendente. Hay obra para toda la temporada.

—¡Ya lo creo! Puede que una temporada no dé tiempo para estrenarla.

***

Una señora á un caballero:

—Haga Vd. el favor de no molestar.

El caballero á la señora:

—Las señoras no molestan nunca.

Rough on Corns.—(Adios, Callos.) Pídese el "Well's Rough on Corns." Cura rápida, completa, permanente para los callos, las verrugas y los juanetes del pié. En venta con los Boticarios, José Sarrá, Habana, Unico Agente para Cuba.

Espectáculos.

TEATRO IRIJOA.—Compañía Lírica Española.—*Las campanas de Carrion*.

CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *El ventanillo*. A las 9: *Pascual Bailón*. A las 10: *El novio de Doña Inés*.

TORRECILLAS.—Bufos de Salas.—A las 8: *La charada de los chinos*. A las 9: *La plancha H*. A las 10: *Políticos de Guinea*.

GRAN MUSEO ZOOLOGICO de *Pubillones*. Parque Central.—Pabellon impermeable, conteniéndo un Museo zoológico. Hay *terribles fieras*, animales raros de todas clases. Exhibición diaria.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Miércoles 24 de Junio, la Natividad de San Juan Bautista.

Niñez y puericia de la Virgen.

I.

NACIMIENTO Y NOMBRE.

(Continúa.)

Difícil era que los hombres supiesen quien era aquella niña que acababa de nacer (hablamos de la Vírgen), dando alegría á sus padres y á todos sus conciudadanos. Sin embargo pasaban en aquella misma ciudad por aquel tiempo cosas bien extraordinarias, cuya consideracion hubiera podido dar alguna luz sobre lo que era aquella niña. Es seguro que, segun las leyes del mundo, no era en la casa contigua á la piscina probática, donde debia haber nacido esta niña, si no en los palacios que habían fabricado con tanta magnificencia sus abuelos ilustres. Pero, hacía muy pocos años que se habia cumplido al pié de la letra una célebre profecía, que anunciaba que el cetro estaría en la familia de Judá, hasta que viniese el deseado de la gente. Un extranjero, un idumeo, un hombre estraño al pueblo santo, un hombre, judío en apariencia, circircunciso en realidad, tenía en su mano el cetro que habia sido de los ascendientes de la Vírgen, y le pertenecía á ella. Pero Dios tenía dispuesto que el reinado temporal de la familia de Judá no durase, sino precisamente hasta que apareciese el que venía á levantar un trono fundado en justicia y santidad, que no tendría fin. Herodes ocupaba los palacios, que por derecho hereditario eran de la Virgen: en ellos era donde esta hubiera debido nacer, segun las leyes del mundo.

(Continuará.)

FIESTAS DEL JUEVES.

Misas solemnes.—En Santo Angel la del Sacramento á las 8.—En la Catedral la de tercia á las 8.—En las parroquias la de renovacion.

Corte de María.—Dia 25.—Corresponde visitar á Nuestra Señora de Belen en su Iglesia y en San Francisco de Guanabacoa.

Solemnes Cultos que á Ntra. Sra. del sagrado Corazon de Jesus

dedicarán sus devotos en la Iglesia de los PP. Escolapios de Guanabacoa, desde el dia 19 de Junio hasta el 30 del mismo mes.

Dia 19 de Junio.—A la hora de costumbre, se izará la bandera de Ntra. Sra. del Corazón de Jesús.

Dia 20.—Empezará la novena á las ocho menos cuarto de la mañana, por un bellísimo invitatorio de salutación á la Virgen, á continuación habrá misa cantada al órgano. Seguirán los ejercicios propios del dia, terminando con el himno de la Virgen y una despedida. Así todos los dias menos en los dias 21 y 28 en que empezará á las 9.

Dia 28.—A las 7 de la noche Salve y Letanías á toda orquesta gran número de voces, cantándose un grandioso himno de D. Santiago Erviti.

Dia 29.—A las 7 de la mañana, misa de Comunión con plática preparatoria por el director de la Asociación. A las 8 empezará la de la gran fiesta con el himno del dia anterior, cantándose la magnífica misa del maestro Gonzalez, en la que tomarán parte los mas notables profesores y artistas de la Habana. Se cantarán además una preciosa Ave María y un bellísimo Tota-Pulchra. El sermón está á cargo de R. P. Pio Galtés, Escolapio. Por la noche á las 7, trisagio mariano con orquesta, consagración, sermon por el R. P. Félix Vidal, escolapio y despedida.

Dia 30.—Por la mañana á las 8 menos cuarto misa en sufragio de las almas de los asociados difuntos, cantándose al final un responso solemne.

A estas fiestas quedan invitados todos los asociados y devotos, á las cuales deseamos concurran con la medalla de la Asociacion.

Las limosnas con que quieran contribuir pueden entregarse á las personas encargadas de la recolección ó al director de la Asociacion.—*Pedro Muntadas*, Escolapio. 2579—P—04586

DE OFICIO.

Comandancia general de la provincia de la Habana y Gobierno militar de la plaza.

Anuncio.

La Sra. Dª Abigail Herrera y Cisneros, huérfana del Sr. Comandante de infantería retirado D. Joaquin, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno militar con objeto de hacerle entrega de un documento que le interesa.

Habana 17 de Junio de 1885.—De orden de S. E., el Comandante Capitán Secretario, *Felipe de Peña.*

El recluta disponible del Batallón Depósito de Santoña Leopoldo Sánchez Pérez, se servirá presentarse en la brevedad posible en la Secretaría de este Gobierno militar, para un asunto que le conviene.

Habana 19 de Junio de 1885.—De orden de S. E., el Comandante Capitán Secretario, *Felipe de Peña.*

Los individuos licenciados de este ejército que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Secretaría de este Gobierno militar con el fin de hacerles entrega de un documento que les interesa:

Sargento 1º D. Luis Gómez Chirino, Regimiento Habana.

Idem id. D. Manuel Brabo Mula, Batallón Bazadores Bailén.

Idem 2º D. Víctor Martinez Sánchez, idem.

Idem id. D. Antonio Calafat Cloquell, Regimiento Habana.

Cabo 1º D. Antonio Guzmán Montana, idem Rey.

Cabo cornetas D. Antonio Esteban Bulbás id. Habana.

Habana 13 de Junio de 1885.—De orden de S. E., E. Comandante Capitán Secretario, *Felipe de Peña.*

Círculo de Abogados de la Habana

CERTAMEN DE 1885 Á 1886.

El *Círculo de Abogados de la Habana* ha acordado hacer un nuevo llamamiento á todos los que deseen concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las condiciones siguientes:

1ª—Podrán tomar parte en el Certámen todas las personas que quieran, sean ó no Letrados y pertenezcan ó no al Círculo.

2ª—Para concurrir al Certámen se habrá de remitir á la Secretaría del Círculo, establecida en la casa número dos de la calle de Mercaderes, una Memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I. Exposicion razonada de las reformas que convendria introducir en nuestra Ley Hipotecaria.

II. Comentario histórico-crítico á la Ley del Registro Civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al Reglamento dictado para su ejecucion.

III. Exposicion razonada de las reformas que deben introducirse en el título respectivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda aplicarse al deslinde y amojonamiento de nuestras haciendas comuneras.

IV. Estudio sobre la vida y obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.

3ª—Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una Memoria, y remitiendo por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponde.

4ª—Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el dia 30 de Noviembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª—Un Jurado, compuesto del Presidente y seis vocales del Círculo, elegidos estos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 30 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuales sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion septima.

6ª—En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1886, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas; se entregarán los premios á sus autores ó quienes los representen, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al Certámen.

7ª—Para cada uno de los temas habrá tres premios, que consistirán en una medalla de oro, otra de plata y un accesit.

Habana 25 de Enero de 1885.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Dominguez.*

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Aguabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Corvo, Chacon 36.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21.
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Miguel García y Lopez, San Ignacio 2.
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2.
21 .. .. Ernesto Gavaldá é Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G. de la Luz y Gonzalez Larrinago, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mª Meireles, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquin María Múzquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis Oteyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 66.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 38.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 23.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Soloní y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66.
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Taglo y Granados, Laguna 2.
45 .. .. Dionisio de los Santos Tellechea, Belascoain 127.
46 .. .. José Emilio Terry y Dorticos, Ocios 19.
47 .. .. Federico Trujillo y Monagas, Campanario 5.
48 .. .. Eduardo Valdés Rodriguez, Damas 45.
49 .. .. Julio de Varona y Fernandez de Velazco, O'Reilly 30.
50 .. .. Francisco J. Varona y Gonzalez del Valle, Teniente Rey 12.
51 .. .. Remon Villageliú é Irola, San Ignacio 16.
52 .. .. Alfredo Villageliú é Irola, San Ignacio 24.
53 .. .. Gonzalo Villa Urrrutia y Herrera, Reina 71.
54 .. .. Enrique P. de Vignier y Llinas, San Ignacio 50.
55 .. .. Alfredo Zayas y Alfonso, Mercaderes 28.
56 .. .. Elías de Zúñiga y Ramirez Arellano, Aguila 105.
57 Dr. D. Simon de Zequeira, Reina 114.
59 .. .. Joaquin Camacho y Lodriguez, Sol 4.
60 .. .. Felipe Ortiz y Monserrat, Lagunas 60.
58 Ldo. D. Luis Zúñiga y Barrera, Galliano 88.

Habana y Enero 1º de 1885.—El Decano, Ldo. *José Bruzon.*

Propiedad pecuaria.

CIRCULAR.

La necesidad de adoptar eficaces medidas encaminadas á dar á la riqueza pecuaria la mayor proteccion posible; y el propósito de ponerla á cubierto de los repetidos é inveterados abusos de que la misma ha venido siendo objeto, indujeron á la superioridad, de acuerdo con el Excmo. Consejo de Administración, y con los informes de este Gobierno y del de Matanzas, á dictar la resolución de 15 de Enero último, publicada en la Gaceta del dia 24 y reproducida en el Boletin de esta provincia correspondiente al 31 del propio mes.

Entre las diversas reglas y prescripciones que se dictaron figura, en primer término, el establecimiento de un sistema completo de libros talonarios para la documentación de este ramo, el que, combinado con otras varias formalidades y requisitos no menos importantes, ofrece evidentes seguridades para la exactitud y regularidad de los contratos; y muy particularmente para prevenir la realización de los delitos á que de una manera relativamente fácil se prestaba la antigua práctica de extender en hojas sueltas, sin sujeción á talonario ni matriz alguna, los documentos indispensables para la adquisición, tránsito y conducción de los ganados.

Establecíase igualmente, en la respetable disposición mencionada, que la expedición y entrega de los referidos documentos, tuviese por base la necesaria identificación de las personas interesadas, y singularmente la de aquel á á quienes no se reconociera el arraigo y garantías suficientes para otorgar ó solicitar dichos títulos de propiedad, disponiéndose tambien que éstos documentos recibieran en su redacción y detalles la rigorosa exactitud que por su propia naturaleza y estructura son de exigirse; que los funcionarios á quienes está encomendada la ejecución de tan importante servicio no omitieran en caso alguno cumplir y hacer que se cumplan rigorosamente los preceptos de la Instrucción que regula este derecho de propiedad; y como consecuencia de todo ello, que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, se descuidase el ejercer la más activa y constante vigilancia por lo que hace al tránsito de los ganados por los caminos y su conducción por las vías férreas y vapores que á ese tráfico se dedican; por que de esta última formalidad particularmente, depende el hecho más importante y esencial que á tales objetos interesa; cual es el dificultar cuanto sea dable los hurtos de ganado y su tráfico á lejanas jurisdicciones, donde sea más fácil ocultar las huellas del delito y burlar de esta suerte la acción de la Ley; para todo lo que ofrecen médios eficaces y apropiados en las disposiciones dictadas por la Superioridad dentro del espíritu y términos de la instrucción de 13 de Agosto de 1880, base y fundamento de la legalidad vigente en la materia.

En esta virtud, y para que tenga debido y puntual cumplimiento lo determinado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la superior resolución de que se deja hecho mérito, y muy particularmente con el objeto de que tanto la expedición de los nuevos documentos, como el canje ó renovación que habrá de verificarse de los antiguos en poder hoy de los interesados, se ajusten estrictamente á las formalidades establecidas al efecto, he creido oportuno dirigirme á las autoridades dependientes de este Centro, á quienes está encomendada la ejecución de tan importante servicio, recomendándoles las prevenciones siguientes:

1ª En observancia de lo dispuesto por la Superioridad, desde el dia 15 del pasado Mayo ha debido cesar por completo la práctica de expedir en hojas sueltas los certificados, pases ó guias para la conducción y tránsito de ganados; y por consiguiente, todos los cuantos de dichos documentos hayan sido expedidos en la antigua forma, con posterioridad al mismo dia, quedan sujetos á la renovación ó canje precrito por el Gobierno General; cuya operación, conforme á lo manifestado por este Centro, *deberá terminar precisamente el dia 30 de Junio próximo venidero;* considerándose nulos y de ningún valor ni efecto, los que sin ser talonarios aparezcan en circulación con porteridad á la última fecha mencionada.

2ª En virtud de lo que antecede, los señores Alcaldes darán la mayor publicidad á esta disposición en sus términos respectivos, bien por medio de anuncios en los periódicos locales, si los hubiere, y sino por cedulones que se fijarán en los lugares públicos de costumbre de cada Alcaldía de Barrio; notificándose tambien á domicilio á los interesados. Todo con objeto de que llegando dicha medida á conocimiento de cuantos pueda interesar, se evite en lo posible, por esta vez, el tener que exigir responsabilidades siempre enojosas y mucho más cuando reconocen por orígen el descuido ó la ignorancia de los causantes; y á fin de evitar también los perjuicios de otro género que por tales omisiones puedan irrogarse á los interesados.

3ª Remitidos á los Alcales Municipales los talonarios ó libretas que contienen los impresos correspondientes á los pedidos hechos por los mismos han debido dichos funcionarios remarcarlos con el sello del Municipio antes que distribuirlos á los Alcaldes de Barrio, en la forma que determina el artículo 2º de la circular de 15 de Enero último, con sujeción á la cual se numerarán las hojas correlativamente, *cual quiera que sea el número de libretos que hayan de utilizarse;* dejando en la matriz nota exacta y autorizada del documento que se expida, el que se desglosará del respectivo talón para entregarlo al interesado con los demás requisitos que al efecto se establecen.

4ª Los que tuviesen en su poder certificados de inscripción, guias ó pases de ganados, tanto de tránsito como anuales, expedidos antes del 15 del pasado, los presentarán con la debida oportunidad al Alcalde de su barrio respectivo, para que este dentro del plazo señalado y mediante las formalidades establecidas, verifique su canje ó renovación si procediere, archivando los antiguos documentos después de cancelados con la nota correspondiente.

A los efectos del parrafo anterior conviene recordar que, según lo determinado por la Superioridad en circular de 16 de Abril de 1881, inserta en el *Boletin Oficial* de esta Provincia de 27 del mismo mes, los certificados de inscripción se expiden únicamente á quienes los solicitan; y si bién sirven para el tránsito de los animales por toda la Isla sin necesidad de refrendo ni limitación de tiempo, en ningún caso ni por concepto alguno pueden servir para otro objeto que el hecho de acreditar la inscripción en el Registro.

5ª No se entregará pase ni documento alguno de ganado sin que los interesados exhiban préviamente su cédula personal, de la cual deberá quedar constancia en el talón á que se contraiga la operación que se trate de llevar á efecto.

6ª Por ningun motivo ni pretesto se omitirá el expresar en los documentos de propiedad y demás que se expidan, los hierros y señales con que se distingan los ganados, especificándolos por grupos *únicamente* cuando las reses presenten idénticas señales; es decir, cuando sean exactamente iguales en hierros, pelos, alzadas y colores; debiendo por lo tanto tener en cuenta los interesados, que lo que mejor pueda justificar la conformidad de los pases ú otros documentos con los ganados á que aquellos se refieran, es el determinar las reses una por una, siempre que esto sea posible; puesto que toda confusión ó ambigüedad en lo que á este extremo se refiere, habrá de redundar necesariamente en perjuicio de sus propios intereses, por virtud de los procedimientos á que dicha circunstancia puede dar origen.

7ª En los pases de tránsito es de absoluta necesidad consignar la dirección ó sea el punto á que se conduzcan los ganados.

La omisión de este requisito dará motivo suficiente para la detención y depósito de las reses, hasta que, practicadas las investigaciones convenientes, se resuelva lo que en su caso corresponda.

8º En cumplimiento de lo que previene el artículo 8º de la disposición de 15 de Enero último, los Alcaldes de Barrio procederán desde luego á abrir, si es que al presente no lo han hecho, un libro que se denominará "Registro de reclamaciones de ganado," con objeto de llevar en el mismo noticia exacta y detallada de cuantas requisitorias ó avisos de animales robados ó desaparecidos del poder de sus dueños, se les comuniquen por los Alcaldes ó por los interesados; á fin de que con estos datos á la vista puedan hacerse las confrontaciones oportunas antes de autorizarse cualquier documento que diere lugar á dudas, ó bien cuando no esté debidamente justificada la legitimidad del acto que se pretenda realizar.

Iguales noticias deberán facilitarse por los Alcaldes á los Inspectores ó encargados de los Rastros y Corrales de Concejo, quienes, bajo su más estrecha responsabilidad, darán cuenta así que observaren alguna circunstancia que deba ser puesta en conocimiento de la Autoridad, respecto á los animales que se destinen al consumo, ó les sean entregados en depósito, suspendiéndose en el primer caso el beneficio de las reses, hasta que se resuelva por quien corresponda el destino que haya de darse á los mismos, ó que hubiere lugar.

9ª Cuando ocurra sospecha fundada respecto á la propiedad ó procedencia del ganado que se trate de inscribir, trasladar ó conducir á los mataderos, se practicarán por los Alcaldes de Barrio las investigaciones indispensables para desvanecer sobre el terreno las dudas que se ofrecieren, conforme á lo establecido en los artículos 12 y 19 de la Instrucción de 1880; procediéndose en todos los casos con la mayor brevedad.

Si á pesar de las diligencias practicadas no se obtuviese resultado favorable, ó bien si el interesado no diese garantías suficientes, se depositarán las reses objeto del procedimiento, dándose inmediatamente cuenta al Alcalde Municipal, con todos los antecedentes del asunto, para que éste resuelva sin pérdida de tiempo con arreglo á lo prescrito en el artículo 12 antes mencionado de la Instrucción.

10 Conforme á lo dispuesto por la Superioridad, no se permitirá el embarque de reses mayores y menores, bien vayan sueltas ó por piaras, en los ferro-carriles y vapores dedicados á este tráfico, sin la presentación del pase ó guía de que al efecto deberán ir provistos los conductores de aquellos; á cuyo fin dispondrán los Alcaldes que por sus delegados y subalternos se ejerza la conveniente vigilancia en lo que á este punto se refiere, y en los mismos términos que se establece para el tránsito de ganados en general.

11ª En observancia de lo que determina el art. 16 de la Instrucción, la Policía de Gobierno, la Municipal, la Guardia Civil y el Orden Público, podrán exigir á los conductores de ganados ó caballerías, el documento de que para el tránsito ó conduccion de las mismas han debido proveerse, y si encontraren alguno que no lo tuviese, lo pondrán á disposición de la Alcaldía de Barrio respectiva para la imposición de la multa señalada ó para lo que corresponda, con arreglo á la instrucción.

Finalmente, y como consecuencia de cuanto queda establecido en las disposiciones precedentes, se recuerda á las Autoridades encargadas del Registro de la Propiedad Pecuaria, que con arreglo al art. 21 de la Instrucción, serán personalmente responsables de las faltas ú omisiones que cometan en el despacho de los documentos á que la misma se refiere, sin perjuicio de que darán cuenta también de los abusos ó informalidades á que su tolerancia ó descuido dieren orígen en el desempeño de este importante servicio.

Habana 8 de Junio de 1885. *Alta Gracia.*

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.

ESTADO MAYOR.—*Seccion 4ª*

El Excmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha á los Directores de las Armas de este Ejército é Intendente Militar lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 de Abril último la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Brigadier Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja General de Ultramar lo que sigue:—Aprobadas las instrucciones para abrir el enganche y reenganche con destino al Ejército de la Isla de Cuba, cuya redacción se encomendó al Consejo de Redenciones y Enganches Militares, en Real Orden de veintiseis de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se remitan á V. E. para su más exacto cumplimiento.—De Real Orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que con inclusión de copia de las instrucciones que se citan, traslado á V. E. para su cumplimiento, y al efecto se observarán en este Ejército las aclaraciones siguientes:

Primera. La 1ª y 2ª bases se cumplimentarán en la parte que á las mismas se refiere por los Cuerpos, quienes desempeñarán las funciones de Depósito, puesto que no existen en esta Isla, estando bajo la inspección de los Comandantes Generales, sin perjuicio de que las Sub inspecciones puedan pedir explicaciones sobre cualquiera admisión. La recluta dará principio á partir de esta fecha, continuando la Guardia Civil en la misma forma que hasta aquí.

Segunda. La 3ª, 4ª y 5ª base, no sufren alteración alguna y por consiguiente deberán cumplirse á cuanto en ellas se dispone.

Tercera. Por lo que hace á la base 6ª se entenderá que los reenganchados percibirán al tiempo de firmar sus compromisos, 250 pesetas del primer plazo, ó sean 50 pesos, puesto que no tienen que embarcarse, y los enganchados 125 pesetas al filiarse y las otras 125 restantes, mitad del primer plazo, á los seis meses de servicio según en dicha base se dispone.

Cuarta. Las cantidades que sean necesarias para entregar á los que se filien, serán distribuidas por las Sub-inspecciones á los Cuerpos respectivos, y se facilitará por medio de cheks contra el Banco Español de esta Isla, ó sea donde, en cuenta corriente, estarán á mi disposición las sumas que para este objeto destine el Consejo de Redenciones, y al efecto las Sub-inspecciones me remitirán noticia semanal de los admitidos con el fin de poder expedir los expresados cheks.

Quinta. Las bases 8ª, 9ª y 10ª se observarán en todas sus partes.

Sexta.—Los documentos de comprobación que determina la base 11ª quedarán archivados en los Centros encargados de la recluta.

Séptima. En casos de duda, se suspenderá la admision, segun en la base 12ª se determina y lo consultarán á mi Autoridad para resolver en cada caso ó dar cuenta al Consejo.

Octava. Se procurará observar con la mayor exactitud lo dispuesto en las bases 13ª y 14ª, entendiéndose en esta última, que el tiempo empezará á contarse desde el dia en que sean filiados los interesados."

Lo que de órden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. S. con inclusion de copia de las instrucciones que se citan por si se sirve publicarlo en el periódico á su cargo.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Luis Roig de Lluis.*

Instrucciones

SOBRE EL ENGANCHE Y REENGANCHE PARA EL EJÉRCITO DE CUBA, EN LOS DEPÓSITOS DE BANDERA Y BANDERINES DE ULTRAMAR.

Primera. Desde 1º de Mayo se admitirán en los Depósitos de Bandera y Banderines para Ultramar, enganches y reenganches, con premio á todos los individuos de la clase de licenciados de los ejércitos de Ultramar que deseen servir en el de la Isla de Cuba, con sujecion á lo preceptuado en la Ley y Reglamento de este Consejo de 26 de Diciembre de 1877.

Segunda. Asímismo se continuarán admitiendo al enganche y reenganche con premio á los individuos de igual procedencia que residan en la actualidad en la indicada Antilla, y el reenganche por continuacion de los que sirven en los cuerpos armados de la misma.

Tercera. Serán considerados como enganchados, para los efectos de dicho Reglamento, los que resulten separados de las filas más de un año, y como reenganchados los que lo hubieren estado menos de dicho tiempo. (Art. 75 del mismo).

Cuarta. El tiempo por que se comprometerán para servir en dicha Antilla será precisamente el de cuatro años, á contar desde la fecha del embarque. (Art. 92).

Quinta. El premio total asignado por dicho período de tiempo será el de 1200 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 77 de dicho Reglamento, con la bonificacion del 30 por 100 para los que cuenten más de 16 años de servicios voluntarios, y del 20 por 100 para los que sean destinados á cuerpos que gocen estos beneficios, segun lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º de dicho artículo, con exclusion, en cambio, de todo abono de plus, como dispone el primero de los referidos párrafos. Serán tambien admitidos sin premio los que voluntariamente renuncien á este beneficio.

Sexta. Dicho premio será distribuido en dos plazos. El primero ó de entrada, de 250 pesetas, y el último ó de cumplido, de 950; aumentados ambos en las bonificaciones que puedan corresponder á los interesados. La primera mitad del primer plazo, ó sean 125 pesetas, se entregarán en el acto de firmar el empeño, y las 125 restantes á los seis meses de servicio, tratándose de enganchados: los reenganchados podrán percibir la segunda mitad al tiempo de verificar el embarque. En ambos casos corresponderá á los Jefes de los Depósitos de admision y embarque la entrega de tales cantidades, con las formalidades acostumbradas. El último plazo se les entregará al finalizar sus compromisos, ó podrá distribuirse por anualidades vencidas, si así se acordase, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 77, consignándose á favor de sus familias cuando los interesados así lo deseen, prévias las formalidades que determina el art. 108.

Sétima. Los Jefes de los Depósitos remitirán semanal, quincenal ó mensualmente á este Consejo, segun el mayor número de voluntarios que se presenten, duplicada relacion nominal de los admitidos al premio con expresion de la cantidad que á cada uno hubiesen entregado, á fin de que se les practique el correspondiente abono y no carezcan de los medios necesarios para satisfacer las cuotas señaladas con las cantidades que al efecto se les anticipará.

Octava. Para ser filiados los individuos de la clase de referencia, deben justificar los extremos siguientes:

1º Ser español ó hallarse naturalizado en los dominios españoles, con prévia renuncia del fuero de extranjería, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Este extremo se justificará por la copia de la licencia absoluta, cuyo documento debe exigírseles para ser filiados. Tambien se acreditará, con certificacion del Alcalde, el estado del causante.

2º Tener á lo menos la estatura de 1'545 metros, consignándose en la filiacion la que resulte alcanzar.

3º Poseer la aptitud física para el servicio de Ultramar. Esto se comprobará por el reconocimiento facultativo que ha de verificarse en el Depósito, á reserva del definitivo que tendrá lugar en el punto de embarque.

4.º Ser menor de 35 años. Esta circunstancia se acreditará por la copia de la licencia absoluta.

5º Hallarse libre de responsabilidad de quintas. A los individuos procedentes de voluntarios con premio ó á los que sin él hubiesen servido menos de cuatro años en activo, se les exigirá certificado que acredite hallarse libre de dicha responsabilidad, expedido por la Diputacion provincial, y con el Visto Bueno del Gobernador civil respectivo, conforme está dispuesto en el art. 25 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Novena. No serán admitidos:

1º Los licenciados por inútiles, aun cuando en la actualidad justifiquen su utilidad, segun dispone la regla 6ª del artículo 82.

2º Los procesados, ínterin no recaiga sentencia absolutoria.

3º Los que hayan sido sentenciados y sufrido condena por causa criminal.

4º Los sentenciados gubernativamente, si no demostrasen la irreprensible conducta observada despues de sufrir la condena.

5º Los que tengan en su licencia alguna nota desfavorable, no invalidada con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ese extremo.

6º Los sentenciados gubernativamente al Fijo de Ceuta si no llenan el anterior requisito.

7º Los casados y viudos con hijos, con arreglo á la Real orden de 4 de Julio de 1884.

Décima. Los alistados para dicha Antilla renunciarán préviamente todo derecho de exencion que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Undécima. Los documentos de comprobacion se conservarán archivados en los Depósitos para responder en todo tiempo á las incidencias que puedan surgir, teniendo presente que los primeros Jefes de ellos serán responsables con arreglo al art. 101 de las admisiones no justificadas. Cuando procediesen de ocultacion ó fraude del mismo voluntario, quedará éste obligado á servir sin premio los cuatro años del compromiso, sin perjuicio de la pena á que se hubiere hecho acreedor.

Duodécima. En caso de duda se suspenderá la admision y se dará cuenta al Consejo de ella, exponiendo los motivos que la produzcan, ó exigirán previamente el mayor número de datos que se requiera por efecto de las circunstancias particulares del interesado, procurando se le irroguen los menores gastos posibles, sin desatender la oportuna comprobacion que se previene.

Décimatercia. Las anotaciones que se verifiquen en las filiaciones de los interesados, serán todo lo esplícitas que se considere conveniente, sin olvidar que se consigne la cantidad recibida por premio en los Depósitos de admision y embarque, así como tambien la fecha de éste y los documentos presentados en el acto de filiarse, firmando aquellos en conformidad á presencia del Jefe y testigos que han de citarse, segun se previene en el párrafo 2º del artículo 10.

En el acto de ser filiados se les dará lectura de los párrafos 10 y 11 del art. 89, que determinan la prohibicion de venta, cesion ni renuncia del premio que se les otorga; y la seguridad que en cambio se les ofrece de que llegará íntegro á su poder, todo lo cual se hará constar igualmente en dicho documento para que en ningun caso aleguen ignorancia.

Décimacuarta. Los cuerpos de dicha Isla á que sean destinados estos individuos, producirán sus altas en el primer estado trimestral en que la causen, reclamándoles el primer plazo ó primera mitad, segun les corresponda la calificacion de enganchados ó reenganchados que antes se menciona, aumentadas aquellas cantidades con la bonificacion que proceda en los casos señalados, y acompañando como comprobante la copia de la filiacion cerrada por fin del trimestre á que el estado se refiera, la cual comprenderá tambien el historial de su anterior empeño; para cada individuo se acompañará una media filiacion con la nota final de su enganche ó reenganche, segun lo dispuesto en la regla 5ª de la circular de 14 de noviembre de 1878. En el estado se fijará el empeño de cuatro años y fecha del embarque, desde la cual se empezará á contar aquel, segun lo dispuesto. En la casilla de observaciones se consignará la cantidad recibida en el Depósito por cada individuo, y respecto á los demás detalles para la formación de aquellos se tendrá en cuenta lo dicho en el art. 105 y formulario de referencia. Madrid 7 de Abril de 1885.—Reina.—Aprobado.—Quesada.—Hay una rúbrica y un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Administracion general de Comunicaciones de la isla de Cuba.

AVISO.

Conforme lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 de Abril próximo pasado, este Centro, por este medio hace pública la nueva situacion acordada para los buzones del servicio de Correos que se establecen en esta capital con sujecion á la siguiente plantilla:

Buzónes Metálicos.

Número 1 Pórtico de Palacio.
.. 2 Plaza de la Catedral.
.. 3 Paredon del F. C. Urbano.
.. 4 Zaguan del Banco Español.
.. 5 Plaza de Luz. (Portal.)
.. 6 Plaza del Espíritu Santo.
.. 7 Plaza de Belen, Portal Almendares.
.. 8 Ricla. Café de La Victoria.
.. 9 Paredon de Santa Catalina.
.. 10 Plaza del Cristo. (Portal Café)
.. 11 Puerta de Tierra. Portal Marquesa Villalba.
.. 12 Real Cárcel.
.. 13 Mercado de Colon.
.. 14 Pórtico del Teatro de Tacon.
.. 15 Id. de la Estacion Villanueva.
.. 16 Paredon del Arsenal.
.. 17 Suarez esquina á Gloria.
.. 18 Plaza del Vapor. Librería.
.. 19 Galiano esquina á San Miguel.
.. 20 Id. idem á San Lázaro.
.. 21 Gervasio idem á idem.
.. 22 Lealtad. Alcaldía de Barrio.
.. 23 San Miguel esquina á Escobar.
.. 24 Manrique esquina á Salud.
.. 25 Reina esquina á Campanario.
.. 26 Monte esquina á Aguiar.
.. 27 Id. idem á San Nicolás.
.. 28 Monte esquina á Belascoain.
.. 29 Belascoain esquina á Reina.
.. 30 Id. idem á Concordia.
.. 31 Plaza de la iglesia de Jesús María.
.. 32 Neptuno esquina á Hospital.

Buzones de madera.

En el Cerro, Monte 369. Ferretería.
.. Id. 394. Sucursal.
.. Calzada de Cristina y Romay.
.. Cerro 675. Panadería.
.. Idem 727. idem.
.. Idem 779. Tienda de víveres.
En Jesus del Monte, Jesus del Monte 8. Tienda de víveres.
.. Jesus del Monte 281. Café.
.. Luyanó 92. Fonda.
En el Vedado, Carmelo. Calle Real. Tienda de víveres.
.. C. A. 13. Tienda de víveres.
.. C-7-18 Panadería.
.. C-7-31. Cantina.
.. Marina 58. Bodega.
En Casa Blanca. Marina 17. Cantina.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido tambien disponer, que los buzones metálicos automáticos que acaba de adquirir esta Administración general, establecidos en los lugares que se indican en la relación anterior, sean los únicos considerados oficiales. En su virtud, desde la fecha en que queden totalmente instalados, se suprimirán los buzones de madera, excepto los de los indicados barrios del Cerro, Jesús del Monte, Vedado y Casa Blanca, donde seguirá su uso hasta que se reciban de la fábrica los metálicos que han reemplazarlos.

En la inteligencia de que conforme á lo ordenado por la superioridad, los carteros-recolectores sólo recojerán la correspondencia depositada en los que se dejan especialmente mencionados.

Esta Administración general espera que el público de esta capital sabrá apreciar las ventajas y seguridades que se le proporcionan con esta nueva clase de buzones, evitando en absoluto destruirlos ó entorpecerlos en su mecanismo; advirtiendo que se han dado las órdenes oportunas á la Policía para que detenga y entregue á la Autoridad respectiva, á los que causaren desperfectos en los dichos buzones.

Habana 1º de Mayo de 1885. — El Administrador general, *Joaquin B. Valdés.*

Habilitación de comisión activa y reemplazo.—1884-85.

Habiéndose hecho efectiva de la Hacienda en el dia de hoy la consignación de estos cuadros correspondientes á Febrero último los Sres. Jefes y Oficiales que pertenezcan á los mismos pueden pasar á esta Habilitación desde mañana 18, de 12 á 5 de la tarde con objeto de percibir su sueldo de dicho mes.

Habana, 17 de Junio de 1885.—El Coronel Comandante Habilitado, *Antonio Varela Montes.*

LA AMERICA.

DE

BAHAMONDE, BORBOLLA Y Cª

56 Compostela 56, entre Obrapía y Lamparilla.

Joyas de ocasion, de oro, plata y brillantes, en pulsos de herradura cintillo, domilonas, (solitarios y rosetas) aretes, candados, ternos completos, y medios ternos preciosos, pues tienen záfiros finos que hacen muy buen efecto.

RELOJES de los mejores que se fabrican, como repeticiones, cronómetros, calendarios, Assmann y áncoras de todas clases: de plata los hay grabados á $16 B/B nuevos, de Níquel á $8 B/B.

MUEBLES: Viena, palisandro, meple, nogal y caoba, en juegos completos, médios juegos; de cuarto y de comedor, hay buen surtido: NUEVOS y USADOS.

PIANOS: Pleyel, Boisselot, Arard y Planas. BASTONES con ricos puños de oro y piedras preciosas, á escojer.

Lentes y espejuelos de oro, plata, níquel y acero, gran surtido.

No se repara en precio. TODO DE GANGA.

Talleres de platería y Relojería, garantizándo los trabajos.

Gran surtido de brillantes, záfiros, rubíes y esmeraldas sueltas.

Compramos prendas viejas de oro y brillantes. Pianos y muebles, pagándolos bien.

Se alquilan pianos. Teléfono 298.

2136—427P—4589

Gobierno General de la Isla de Cuba.—HACIENDA.

El fraccionar billetes de Lotería por medio de papeletas que se expenden al público, sin que en ellas intervenga la Administración, viene á constituir sobre los billetes de ésta, una especulación que así puede ser orígen de abusos para el público, como de perjuicios para la Renta.

Para evitar unos y otros y conservar el crédito de la Renta de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, y lo informado por la Administración general del Ramo, he tenido á bien decretar:

1º Se prohibe la expendición de papeletas, que sobre billetes de la lotería del Estado viene haciéndose, á contar desde el sorteo número 1188;

2º Los agentes de policía perseguirán como juego no autorizado, la expendición de dichas papeletas.

Habana, 30 de Abril de 1885.—*Ramón Fajardo.*"

Administracion general de Loterías.

PLAN DE LOS SORTEOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

Sorteos ordinarios.

1885	Julio	Dias	14	y 24
..	Agosto	..	8	y 23
..	Setiembre	..	5	y 19
..	Octubre	..	3, 17	y 31
..	Noviembre	..	14	y 29
1886	Enero	..	2, 16	y 30
..	Febrero	..	13	y 27
..	Marzo	..	13	y 27
..	Mayo	..	1, 15	y 29
..	Junio	..	13	y 26

Sorteos extraordinarios.

1885	Diciembre	Dia	19
1886	Abril	..	17

Los sorteos ordinarios se compondrán de 17,000 billetes al precio de 40 pesos B. B. cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 510,000 pesos billetes en la forma siguiente:

17,000 billetes á $40 B. B. uno....	680,000
Cuarta parte para la Hacienda....	170,000
Quedan para distribuir.....	510,000

Premios.	Pesos B. B.
1 de......................	100,000
1 de......................	50,000
1 de......................	25,000
1 de......................	10,000
2 de 5,000................	10,000
10 de 1,000...............	10,000
597 de 500................	298,500
9 aproximaciones de 500 al primer premio........	4,500
2 idem de idem al segundo.	1,000
2 idem idem al tercero.....	1,000
626 premios.	510,000

El sorteo extraordinario número 1,204 se compondrá de 15,000 billetes, al precio de 100 pesos oro cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 1.125,000 pesos oro, en la forma siguiente:

15,000 billetes, á $100 oro uno...	1.500,000
Cuarta parte para la Hacienda..	375,000
Quedan para distribuir....	1.125,000

Premios.	Pesos oro.
1 de......................	500 000
1 de......................	100,000
1 de......................	50,000
1 de......................	20,000
4 de 10 000...............	40,000
6 de 5,000................	30,000
30 de 1,000...............	30 000
684 de 500................	342,000
9 aproximaciones de 1,000 pesos al premio mayor.....	9,000
2 idem idem al segundo.....	2,000
2 idem de 500 al tercero...	1,000
2 idem idem al cuarto......	1,000
743 premios. Oro.	$1.125,000

El sorteo extraordinario número 1,212 se compondrá de 17,000 billetes al precio de 50 pesos oro cada uno, distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 637,500 pesos en la forma siguiente:

17,000 billetes á 50 pesos uno....	850,000
Cuarta parte de la Hacienda......	212 500
Quedan para distribuir....	637,500

Premios.	Pesos oro.
1 de......................	200,000
1 de......................	50,000
1 de......................	25,000
2 de 10,000...............	20 000
6 de 5,000................	30,000
20 de 1,000...............	20,000
561 de 500................	280,500
9 aproximaciones de 1,000 pesos para la decena del premio mayor........	9,000
2 idem de 1,000 para el segundo..................	2,000
2 idem de 500 para el tercero.	1,000
605 premios Oro.	$637,500

Habana 11 de Abril de 1885.—El Administrador general, *A. El Marqués de Gaviria.*

Junta de la Deuda.

"Acordado por el Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda que desde el dia 1º de Julio próximo quede abierto el pago del 6º cupón de anualidades y 9º de amortizable, se anuncia al público por este medio para conocimiento de los interesados; en concepto de que para la debida regularidad de las operaciones, se ha dispuesto que el expresado dia se verifique solo el pago de los cupones de anualidades, haciéndolo de los de amortizable al siguiente, y continuando este turno todos los dias hábiles hasta fin de mes. Las horas señaladas para la presentación de carpetas son las de 11 á 1, y las de tres á 4 de la tarde para la recojida de las mismas.

Habana 20 de Junio de 1885.—El Contador, *Gerónimo Acosta.*"

Administración Principal de Hacienda de la Provincia.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

Los señores pertenecientes al gremio de "Tiendas de ropas" se servirán comparecer en esta principal el próximo viérnes 26 del actual, á las diez y media de su mañana, á fin de celebrar ante ella nuevamente el juicio de agravios y acordar en definitiva la cuota de cada industrial.

Habana 20 de Junio de 1885. — *Guillermo Perinat.*

INTERES PERSONAL.

BILLETES de la Lotería de Madrid.

LISTA de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid, hoy 17 de Junio de 1885, que serán pagados á su presentacion en la calle de la SALUD nº 2 y casa de PELLON.

1530	300	5043	300	9021	300
1576	300	5166	300	9037	300
2008	300	6032	300	9122	300
2033	300	6199	300	10117	300
2038	300	7015	300	11015	300
2039	300	7022	300	11102	300
2040	300	7033	300	12052	300
2263	300	7034	300	14303	300
2736	300	7082	300	16037	300
3015	200	7105	300	17008	300
3016	300	7115	300	17014	300
3168	600	7119	300	17019	300
4002	300	7608	300	18045	300
4016	300	8023	300	23013	300
4064	300	8043	300	23014	300
4070	300	8045	300	24001	2500
4079	300	8660	300	24016	300

El próximo sorteo que se ha de celebrar el dia 27 de Junio consta de 25000 billetes á 6 pesos oro cada uno y se venden al costo de factura en dichas casas.

Se reciben y serán bien atendidas órdenes de todas partes.—*Pellon y Cª*—*Manuel Gutierrez*, SALUD 2.

2476—BP—01683

LOTERIA DE MADRID.

Sucursal de *Salud* 2 y de *Pellon*.

BILLETES AL COSTO TODO EL AÑO.

PAGA LOS PREMIOS EN EL ACTO.

Manuel Orro.

Obispo 21. Teléfono 320

Depósito de tabacos y cigarros de la gran fábrica **Partogas y Angelita.**

2472—BP—72586

RASTRO DE GANADO MAYOR.

GANADO	Núm.º	Peso.	Sobrantes.	Precios.	Precios en las casillas.
Toros del país	130	.. @	103	55 á 65rs. @	Masa limpia....... 40 cts. lb; Filete........ 65; Carne con hueso.... 35
Bueyes......	18	3144..	..	45 á 50B	Masa limpia....... 35; Filete........ 65; Carne con hueso.... 30
Terneros	36	..	..	70 á 85B	Masa limpia....... 45; Filete........ 65; Carne con hueso.... 35
Novillos tejanos......	..	..	..	á	Masa limpia....... ..; Filete........ ..; Carne con hueso.... ..
	184	..	109		

RASTRO DE GANADO MENOR.

	Mant.ª	Carne	Total.	Arrob.	Sobrantes.	Precios.	Precios para las casillas.
Cerdos..	18	104	122	405	378	Manteca de 80 á 85; Carne.... á 70 á 81	Manteca..... 30 cts. lb.; Masa....... 55
Carneros..	..	..	37	49	117		Costilla..... 56; Carnero..... 40
Chivos..	..	..	..	..	..		Chivo....... ..

Habana Junio 21 de 1885.—El Administrador, *Guillermo de Erro.*

— 34 —

Dos horas después marchábamos por el camino de hierro. ¡Ah! ¡Qué contraste entre este segundo viaje y el primero! Cuando íbamos á Ramsgate todo el mundo conocía que éramos dos recien casados. Cuando volvíamos á Lóndres nadie nos miraba: cualquiera hubiera dicho que hacía muchos años que estábamos casados.

Nos quedamos en un hotel particular, no lejos de la plaza de Portland.

Al dia siguiente, despnés de almorzar, Eustaquio me dijo que se veía obligado á abandonarme para ocuparse en sus negocios. Yo le había advertido que tenía que hacer algunas compras en Lóndres. Consintió sin dificultad en dejarme ir sola, con la condición de que tomara un carruaje.

Mi corazón estaba triste, sentía con vivo dolor nuestra separación, sin causa conocida. Mi marido abrió la puerta para salir, pero se volvió de pronto para abrazarme. Aquella prueba de cariño me impresionó. En el impulso del momento me arrojé en sus brazos y le estreché contra mi corazón.

—¡Ah, querido Eustaquio—le dijo—concédeme toda tu confianza! Sé que me amas. Demuéstrame que puedes confiar en mí.

Lanzó un suspiro profundo y triste, y se desprendió suavemente de mis brazos.

—Creía, Valeria—dijo él—que habíamos convenido en no volver á hablar de este asunto. ¿No ves que me haces desgraciado, y te haces desgraciada á tí misma?

Como si desconfiara de sí propio y temiese decir más, salió precipitadamente de la habitación. Preferí no insistir en lo que me atormentaba, en vista de esta última tentativa. Pedí que fueran á buscar un carruaje. Deseaba encontrar distracción contra mis propios pensamientos, en el movimiento y el cambio de sitio.

Me dirigí á varios almacenes é hice las compras de que había hablado á Eustaquio, para justificar mi salida. Después me ocupé en el objeto principal que me llevaba á Lóndres: me dirigí á la casa del anciano Benjamin, no lejos de Saint-John-Wood.

Benjamin se quedó sorprendido al verme; después notó mi palidez y mi inquietud. Sin detenerme en preámbulos, le expresé la causa de mi turbación. Nos sentamos cerca de la chimenea, en su biblioteca (Benjamin, muy entusiasta por la lectura y el estudio, tenía bastantes libros....) y le referí franca y sinceramente cuanto llevo contado.

Fuí breve y compendiosa para no molestarle. Me apretó cariñosamente la mano, y dió gracias á Dios porque mi padre no hubiera oido lo que le conté. Después de una breve pausa, pronunció el apellido de mi suegra, como queriendo buscar un recuerdo en su memoria.

— 35 —

—¿Macallán? ¡Macallán! ¿Dónde he oido yo este nombre?.... ¿Por qué suena en mi oido como si no me fuera desconocido?...

Renunció, sin embargo, á registrar su memoria para contestar á esta interrogación, y me preguntó qué podía hacer por mí. Le contesté que en primer lugar podía poner fin á una duda.... duda que me era insoportable.... la de saber si estaba legalmente casada ó no. Su energía de otro tiempo, cuando dirigía los negocios de mi padre, reapareció en todo su esplendor desde el momento en que le planteé esta cuestión.

—¿Habeis venido en carruaje, no es así, hija mia?—me dijo.—Vamos á casa de mi abogado, no hay que perder tiempo.

Hicimos que nos llevara el carruaje á Lincons Yund-Fields.

A mi ruego, Benjamin hizo la consulta al letrado, como si se tratara de una amiga por quien yo me interesaba. La respuesta no se hizo esperar: el jurisconsulto declaró sin vacilación que yo estaba bien casada, desde el momento en que yo había creido de buena fe que el nombre bajo el que había conocido á mi marido era verdaderamente su nombre. Los testigos de mi boda, mi tio y mi tia, Benjamin, habían obrado con la misma buena fe. Con estas circunstancias, no había lugar á duda en este punto de derecho. Yo estaba legalmente casada: de Macallán ó de Woodville (que esto importaba poco) era esposa legítima.

Esta respuesta decisiva me sacó de la ansiedad terrible en que estaba. Acepté acompañar á su casa á mi antiguo amigo y almorzar con él.

En el camino inició de nuevo la otra cuestión que deseaba también esclarecer. Dije á Benjamin que estaba resuelta á descubrir por qué Eustaquio no se había casado con su verdadero nombre.

Mi amigo movió la cabeza y me suplicó que le dejara reflexionar. ¡Como se tocan los extremos!.... me dió, palabra por palabra, el mismo consejo que mi suegra.

—Dejad las cosas como están, hija mia. En interés de vuestra tranquilidad, contentaos con el cariño de vuestro esposo. Sabeis que sois su verdadera y legítima esposa; sabeis que os ama. Pues esto basta por hoy.

No tenía más que una respuesta que darle: que la vida, en tales condiciones, me era absolutamente insoportable. Nada podia cambiar mi resolución, porque nada ni nadie podía reconciliarme con una existencia semejante á la que llevaba hacía dos dias. Sólo le pregunté si estaba dispuesto ó no á ayudar á la hija de su antiguo amigo para descubrir este misterio.

La respuesta del viejo Benjamin se reflejó en su cara y en las siguientes palabras:

—Explicadme qué quereis que haga, hija mia.

Ayuntamiento de Madrid

¡NO PADEZCAN TOS!

Procúrense una cajita de la acreditada **PASTA PECTORAL DEL Dr. ANDREU DE BARCELONA,** y se la quitarán al momento.

Al tomar las primeras pastillas, empezarán á esperimentar un gran alivio. La tos va desapareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la espectoracion se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja.

Se venden en las mejores farmácias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan tambien **ASMA ó SOFOCACION,** hallarán en las mismas Farmácias los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan grátis.

Depósito central de estos medicamentos: Farmácia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales famácias de la Habana y demás poblaciones de América.

4254—3—10—17—24

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS

DE

Juan Martinez Villergas

EDICION COSTEADA POR EL

Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposicion del público la coleccion de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.
I.—Mocion elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Seccion de Instruccion del mismo Instituto. V
II.—Certificacion del acuerdo tomado por la Directiva, y de la aprobacion otorgada par la Junta General....... VII
Cuatro palabras....... XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa....... 3
Mi profesion de fe....... 13
La ciudad de Jauja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja)....... 21
Glosa extravagante....... 37
Romance....... 41
Letrilla....... 47
A las patatas. (Oda)....... 53
Rompimiento....... 59
El pobre Lázaro Lázaro....... 63
Exámen de conciencia....... 67
Letrilla....... 73
Historieta....... 79
Una patrona....... 89
Letrilla....... 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galan desdeñoso)....... 101
El mundo al revés. (Respuesta del galan desdeñoso á la dama rendida)....... 109
El tambor....... 115
A la vida....... 121
El pleito interminable....... 129
Letrilla....... 137
A la una....... 141
El espíritu de contradiccion....... 149
Romance....... 155
Perogrulladas....... 161
Et cétera, et cétera....... 165
Deseos....... 169
Letrilla....... 175
Letrilla....... 179
Distracciones....... 183
El amante rendido....... 191
No hay cosa como los versos....... 195
Letrilla....... 203
La confesion....... 207
Al pensamiento....... 213
Las mamás....... 223
A los censores....... 231
258 epigramas...desde la página 235 hasta la 333

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento....... 5
Sátira contra un señor que fué prototipo de los estafadores....... 15
El abanico....... 25
Letrilla....... 31
La primera noticia....... 37
Enero....... 47
Febrero....... 53
Marzo....... 61
Abril....... 67
Mayo....... 71
Junio....... 79
Julio....... 87
Agosto....... 95
Setiembre....... 101
Octubre....... 107
Noviembre....... 113
Diciembre....... 117
Un asalto al Castillo de Santovenia....... 118
El retrato comido por los ratones....... 131
Los cuadrumanos y el leon. (Fábula)....... 137
Letrilla....... 141
El último mono. (Fábula)....... 145
Estilo costurero.—Carta de una modista en cierres á un marinero atrevido....... 147
Competencia y diferencia.—Letrilla traducida del francés libérrimamente....... 153
Plegaria del sultan de Marruecos....... 157
Una pendencia....... 165
La primera hoja del álbum....... 173
Brindis....... 177
La quisicosa, cancion de circunstancias....... 181
El águila y la bala (Fábula)....... 185
Paranomasias....... 187
Problemas....... 191
Al gran Quintana, al tener noticia de su fallecimiento....... 193
Letrilla....... 197
La suerte....... 203
Descubrimientos....... 201
Más descubrimientos....... 217
Glosa para enseñar conjugaciones dignas del olvido....... 217
Varios sonetos....... 221
Amor musical....... 225
Voluntarios asturianos....... 229
Montañeses y andaluces....... 237
Brindis á los gaditanos....... 243
A los catalanes....... 247
Vascos y catalanes....... 251
Juicio del año de 1870....... 255
A un partidario de las feas....... 261
Un amigo íntimo.—(Cuento)....... 267
Risa y llanto....... 297
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio Jaimes, Eloy P. Buxó, Ricardo Palma, Benito Neto, Miguel A. de la Luna y Aciselo Villarán....... 307
¡Desciende el hombre del mono!....... 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira)....... 323
Advertencia final....... 357

La Administracion del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrian no parecer imparciales; pero lícito ha de serla, cuando ménos, llamar la atencion de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, crée dicha Administracion llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del SR. VILLERGAS que la edicion de las poesías escogidas de este señor costeada por EL CASINO ESPAÑOL DE LA HABANA está á la disposicion de los que quieran adquirirlas, para lo cual habrán de dirigir sus pedidos á esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. **109**, apartado 502.

El precio de cada ejemplar (encuadernacion en rústica) es de **tres pesos oro** en la Habana, y **tres cincuenta idem** para el interior, llevado á casa de los compradores en el caso primero franco de porte en el segundo.

MANIN EL HUÉRFANU.

COMEDIA EN UN ACTO.

POR

P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

LEER MUCHO

gastando muy poco. Se admiten suscritores á domicilio; hay 4 500 tomos de novelas ilustradas de autores célebres, nacionales y extranjeros, y obras de viajes instructivos y divertidos: se paga solo $4 billetes al mes y cuatro idem en fondo, que se devuel ven al borrarse. Salud 23, Libros baratos.

2563—P—12586

OBRA CURIOSA.

Disertaciones sobre los puntos más interesantes de la historia de Méjico por D. L. Alaman; contiene el descubrimiento del Nuevo Mundo por Colon. La Conquista de Méjico por Cortés con las aventuras que tuvo con Moctezuma y los caciques indios; las cartas de Colon á Cárlos V. Las vidas de la gran reina Isabel I. de Colon, de Cortés y la historia cronológica de todos los gobernadores y virreyes. Documentos raros é inéditos sobre Méjico. Idea sobre la Historia de España, invasion y dominacion romana y árabe en España y su independencia, los fueros de sus provincias y otras muchas noticias curiosas, 3 tomos pasta $3 billetes, de venta SALUD nº 23, depósitos de libros baratos.

2591—P—82586

MISCELANEA.

PRIMERA AGENCIA

DE

POMPAS FUNEBRES

de D. Ramon Guillot, San Lázaro 251.

Establecida en **1844** con el **título** que se en cabeza segun licencia espedida en esa fecha, sien do los anteriores á este establecimiento denominados **Muñerías**: está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y América.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose entierros y honras hasta en $25 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas.

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.

2500 M

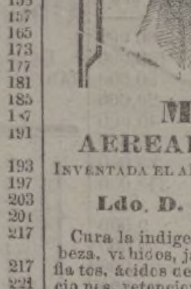

Se llegó al colmo de la perfeccion en las

Máquinas de Singer.

ÚNICOS AGENTES

Alvarez y Hinse.

Obispo 123.

2506—P—1587

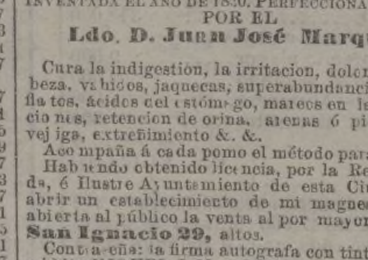

MAGNESIA

AEREADA ANTIBILIOSA,

INVENTADA EL AÑO DE 1820. PERFECCIONA EL DE 1814 POR EL

Ldo. D. Juan José Marquez.

Cura la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaquecas, superabundancia de bílis, flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arenas ó piedra en la vejiga, extreñimiento &. &.

Acompaña á cada pomo el método para su uso.

Habiendo obtenido licencia, por la Real Hacienda, ó Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad para abrir un establecimiento de mi magnesia, queda abierta al público la venta al por mayor y menor **San Ignacio 29,** altos.

Contraseña: la firma autografa con tinta roja, de mi hijo MIGUEL J. MARQUEZ.

2446—P—135821

VIDRIERAS

metálicas de sobre mostrador, se compran pagandolas bien.

Vidriería, EGIDO 10.

2555—P—2587

JARABE DE NOGAL IODO-IODURADO del Dr. Rocamora.

Este precioso medicamento recomendado hoy por los principales profesores de esta capital, dá los resultados mas notables en las enfermedades de la infancia, reemplazando de una manera muy ventajosa *el aceite de hígado de bacalao* y el ioduro de hierro. Es un remedio soberano contra los *infartos ó inflamacion de las glándulas d l cuello* y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; escita el apetito, tonifica los tegidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y vivacidad naturales.

Depósitos; Droguerías de Sarrá, de Lebé, botica LA REINA y demás farmácias acreditadas de la Isla.

2516—P—2587

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª

Unicos receptores de las acreditadas marcas

PUREZA Y FLOR DE NAVARRA.

EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.

Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.

2297—P—11587

NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY.

SEGUROS SOBRE VIDAS.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1884: **$14,240,475-39.** Sobrante en 1884; **Más de $10,000,000**

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885.

$59.283.753-57.

A. G. DICKINSON, Director general.

PEDRO BUSTILLO, Agente general.

Calle de MERCADERES nº 12. Habana.

1743—P—31586

LA EQUITATIVA.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.

ESTABLECIDA EN 1859.

BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. **$15.003,480-05.** SOBRANTE EN 1884. **$13.730,332-73.**

Capital en Diciembre 31 de 1884. **$58.161,925-54.**

Nuevos riesgos en 1884 **$84.877,057-00.**

Suma pagada en 1884 á los Asegurados **$7.194,787-07.**

Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion **$81.072,486.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.

1891—P—135821

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA DE BARNET,

DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene la Peptona de 20 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la **Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Disenteria, etc., etc.**

Es inapreciable en la **Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Brónquitis, Hemorragia, Pérdidas de todas clases, alimentacion insuficiente,** y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las **Crianderas** es uno de sus mejores alimentos; lo transmiten á sus crias en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona**. Su precio es el de **11 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA

DE

CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.

Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obra memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a.

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**

2546—P—01587

Completo surtido de armas de fuego y accesorios de caza, CARTUCHOS y cápsulas de todos los sistemas y calibres.

Mercaderes 23

GAMBA Y Cª

2496—P—2587

LA ANGELITA.

GRAN FABRICA DE CIGARROS.

INDUSTRIA 160.

No admiten competidor los excelentes cigarros de esta marca. La inmejorable calidad de su papel y picaduras, los hacen ser preferidos entre los buenos fumadores.

Depósito principal OBISPO 21.

2460—P—32886

CLAUDIO G. SAENZ & Cª

LAMPARILLA 4,

Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de ESPAÑA, CANARIAS, BALEARES Y PUERTO RICO.

2562—P—515821

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas

FUNDADO POR LA

señorita Dª Julia M. Villergas.

Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villergas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,

VIUDA DE CRESPO,

PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el **primero** entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remita á toda la isla.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54.
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Massanés, Cuba 112.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Atarés—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus Maria—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Ricla 97½.
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de Luyanó
Arroyo Apolo—D. Desgracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.

SERVICIO DIARIO

DE LAS

VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaría, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha**, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.— A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES.

Dr. Rojas.

CIRUJANO-DENTISTA.

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Profesor de Clínica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil.

Practica estracciones sin sentir el menor dolor, por medio del CLOROFORMO ó del CLORAL; contando con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolfo Rejes.

Estas estracciones se verifican de 8 á 10 de la mañana.

Consultas y operaciones de 8 á 4 de la tarde.

Para los pobres de 4 á 5.

LAMPARILLA **74** altos de la botica EL CRISTO.

2583—P—22587

LAZCANO.

Cirujano y Dentista.

Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, con de instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Obispo 80 esquina á Villegas.

2501 m

DR. VILLARRAZA.

CIRUJANO-DENTISTA

de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General,

Se ofrece al público en la calle de

Zulueta esquina á Pasages.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 2502—m

Francisco N. Justiniani y Chacon.

Médico Cirujano de esta Universidad.

Dr. Cirujano Dentista del Colegio de N. York.

En su especialidad de **Dentista**

Salud 42 esquina á Lealtad.

2553—P—31586

Dr. J. A. Trémols.

Médico-Cirujano.

55 COMPOSTELA 55.

Consultas de 10 á 12.

Los Juéves de 2 á 4 *especial para enfermedades de niños.*

2558—P—61587

DR. PINILLA.

EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vias urinarias.

Obispo nº 66, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7. 2493—P—0588

Dr. ERASTUS WILSON

Médico-Cirujano-Dentista.

PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY. 2493—m

DR. GARGANTA.

Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.

Lamparilla 17. Horas de consulta, de 11 á 1.

Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 2501—m—BP

PRENDES.

MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Se ofrece á sus clientes y amigos en su nueva morada

INQUISIDOR 6.

Consultas de 12 á 2.

1811—P—135821

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO

PROFESORA DE IDIOMAS

INGLES Y FRANCES,

se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

J. P. VEITIA.

Cirujano-Callista-Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 3**, todos los dias en su gabinete

Aguacate 51 esquina á Teniente-Rey.

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. REAL, Mueblería de Custo.

POLVOS DIGESTIVOS

antibiliosos y contra el estreñimiento crónico

Sirven para curar los estreñimientos más rebeldes, hacen desaparecer los flatos, acedias, salivo, vahido, jaquecas y curan las dispepsias.—Combaten los estados biliosos del estómago corrigen los humores del hígado ó infectos del bazo, abriendo el apetito á los más desganados. Para las diarreas crónicas biliosas son utilísimos. Los que los usen cuando viajan por mar se evitarán realmente los tormentos del mareo.—Las personas iracundas, nerviosas, biliosas, melancólicas, que se incomodan sin justo motivo, las que no pueden esconder un carácter irascible encontrarán un cambio notable á los cinco minutos de tomar una dósis de estos **POLVOS** maravillosos.—Contra las indigestiones y sus dolores tomados inmediatamente á dósis purgantes son infalibles. Reemplazan á las Magnesias y papelillos de Soda y al Bicarbonato. Los recien llegados de Europa pueden tomarlos como el mejor temperante para aclimatarse en esta Isla; los que tengan temperamento sanguíneo ó bilioso deben hacer un frecuente uso para evitarse los efectos de su constitucion.

Son el purgante más suave, agradable y delicado que se ha inventado; las damas lo toman con un laxante de moda; las madres ya no necesitan mortificarse con sus niños al purgarlos, pues estos **POLVOS** los toman sin esos esfuerzos, sin repugnancia y operan pronto sin cólico ni irritaciones y sin dieta. Los que padecen almorranas se evitarán las lavativas y todos sus sufrimientos si emplean estos **POLVOS** como refrescos al medio dia.—La opinion pública confirma que verdaderamente dichos **POLVOS** son **DIGESTIVOS** por excelencia.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito: botica de Santo Domingo, Obispo 27 entre San Ignacio y Mercaderes.—Habana.

2580—P—02587

Anuncios Extranjeros.

EXPOSICION DE PARIS 1878

FUERA DE CONCURSO

Curacion del **ASMA** con los **POLVOS** del **Dr Cléry**

Se venden en todas las Farmacias.

EL GRAN MEDICAMENTO

contra los *Dolores de la cabeza*, el *Estreñimiento del vientre*, la *indigestion*, el *Abatimiento de las fuerzas* y las *Fiebres producidas por el frio*. El precave y alivia rápidamente ó cura las mas graves formas de las **Fiebres Tifoidea, Escarlatina y Amarilla**, y las otras fiebres como la de las **Viruelas**, la del **Sarampion**, las **Erupciones**, las **Enfermedades cutáneas** y los otros vicios de la sangre.

" Me ha salvado la Vida "

« por que la fiebre me acometió, con violencia y en pocos dias, o me hallé completamente restablecido. »— *Extracto de una carta de C. Fitzgerald Esq., antiguo corresponsal del " Manchester Guardian "* en la Albania refiriéndose al

LAMPLOUGH'S PYRETIC SALINE

El Dr. J. W. Dowsing escribe : *" Yo lo he empleado en 43 casos de la Fiebre amarilla y tengo la satisfaccion de afirmar que no he perdido á enfermo alguno".*

Se vende en las casas de todos los Farmacéuticos, en botellas

H. LAMPLOUGH, 113, Holborn, LONDRES, E. C.

Depositario en la *Habana* : **JOSÉ SARRA.**

SUSPENSORIO MILLERET

Elástico, sin Banda bajo los muslos.

Para evitar las falsificaciones, exigir la marca del inventor, siempre adjunta.

REGISTRADO

Vendajes de todos los sistemas

MEDIAS PARA VARICES

MILLERET, LE GONIDEC, Sucesor, Paris, 49, calle J.-J. Rousseau

OPRESIONES TOS, CATARROS, CONSTIPADOS — **ASMA** — **NEURALGIAS** CURADOS Por los **CIGARILLOS ESPIC**

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

(Exigir esta firma : J. ESPIC.)

Venta por mayor J. ESPIC, 128, rue Saint-Lazare, Paris.

Depósitarios en la *Habana* : JOSÉ SARRA; — LOBÉ y Cª; — GONZALEZ.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero

La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial

PREPARADO AL BISMUTO

POR **CHles FAY**, PERFUMISTA

PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

INSOMNIOS, DOLORES, AGITACIONES

JARABE de cloral de FOLLET

SIROP de chloral de FOLLET

El **JARABE DE FOLLET** *es el calmante por excelencia que supprime el dolor y procura el sueño tranquilo y reparador. Sus efectos son rapidísimos sin ofrecer ninguuo de los inconvenientes de las preparaciones del opio. Importa mucho el uso del* **JARABE DE FOLLET** *que se vende en frascos que llevan etiquetas en que está escrita, con cuatro colores, la firma, puesta al margen, del inventor :* Follet

Se vende por menor en la mayor parte de las farmacias.

Fabricacion por mayor : Casa L. FRÈRE et Ch. TORCHON.

19, rue (calle) Jacob, PARIS.

L. T. PIVER EN PARIS

IMPORTADOR DE LA

Nueva PERFUMERIA Extra-fina

al

CORYLOPSIS del JAPON

JABON....... al CORYLOPSIS del JAPON
EXTRACTO....... al CORYLOPSIS del JAPON
AGUA de TOCADOR al CORYLOPSIS del JAPON
LOTION....... al CORYLOPSIS del JAPON
POLVO de ARROZ al CORYLOPSIS del JAPON
BRILLANTINA.. al CORYLOPSIS del JAPON
ACEITE....... al CORYLOPSIS del JAPON
POMADA....... al CORYLOPSIS del JAPON

AGUA DE COLONIA VIEJA

Extra-Fuerte (del año 1878)

BONIFICA POR EL TIEMPO

Preparacion incomparable tan eficaz como Agua de Tocador que agradable como estracto para el pañuelo

compuesta por

ED. PINAUD

PERFUMISTA-QUIMICO

PARIS, 37, Boulevard de Strasbourg, 37, PARIS

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS** del **Dr CRONIER.**

PARIS, *Farmacia*, 23, calle de la Monnaie.— En *la Habana* : JOSÉ SARRA; — LOBÉ y Cª.

L'EAU DE LÉCHELLE

HEMOSTÁTICA, se receta contra los *Flujos*, la *Clorosis*, la *Anemia*, la *Debilidad*, las *Enfermedades* del *pecho* y de los *Intestinos*, los *Esputos de Sangre*, los *Catarros*, la *Disenteria*, etc.— Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos.

El **Doctor HEURTELOUP**, *Médico de los Hospitales de Paris*, ha comprobado las propiedades curativas del **AGUA DE LÉCHELLE**, en varios casos de *Flujos uterinos y Hemorragias* en la *Hemotisis tuberculosas*.

Depósito general : **Farmacia G. SEGUIN**, calle Saint-Honoré, 378, en **PARIS**.

EN LA HABANA : JOSÉ SARRA.

El "Vin de Bugeaud"

TONI-NUTRITIVO

con QUINA y CACAO mezclados con un vino de España, de primera calidad, esta ordenado diariamente por los mas eminentes médicos de todos los paises contra las enfermedades siguientes : *Anemia, Clorosis, Enfermedades nerviosas de todas clases, Diarrea crónica, Hemorragias, Escrófulas, Dolencias escorbúticas, Males del Estómago y Convalecencias de todas las fiebres.*

Venta por Mayor : LEBEAULT, MAYET y Cía, 29, rue (calle) Palestro, PARIS

Solo por menor, Paris, Phie LEBEAULT, 53, Réaumur.

SE LE HALLA TAMBIEN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

GOUDRON DE GUYOT

ALQUITRAN DE GUYOT

El **Alquitran de Guyot** sirve para preparar instantaneamente el agua de alquitran mas eficáz y agradable para los estómagos delicados. Ella purifica la sangre, aumenta el apetito, restablece las fuerzas y es eficacísima en todas las enfermedades de los pulmones, en los catarros de la vegiga y en las afecciones de las mucosas.

El **Alquitran de Guyot** ha sido experimentado con gran éxito, en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España.

Durante los grandes calores y en tiempos de epidemias, se hace con el la bebida mas higiénica y preservadora. Un solo frasco sirve para preparar doce litros de la mas saludable de las bebidas.

El **Alquitran de Guyot AUTENTICO** se vende en frascos que llevan, en sus etiquetas, la firma *escrita con tres colores.*

Venta por menor en la mayor parte de las Farmacias.

Fabrication por mayor : La Casa L. FRERE et Ch. TORCHON, 19, rue (calle) Jacob, en Paris.

Imprentade *La Voz de Cuba*, Teniente-Rey 38.—Habana.

Atravesábamos en aquel momento una calle del barrio de Portman Square. Abria los lábios para dar las gracias á Benjamin y aceptar su ofrecimiento, cuando me quedé estupefacta al ver á mi marido.

Salia de una casa, donde indudablemente habia estado de visita. Sus ojos estaban fijos en el suelo; no los levantó, aunque pasó nuestro carruaje por su lado. En el momento en que el criado cerraba la puerta, ví que la casa tenía el núm. 16. En la esquina inmediata leí el nombre de la calle. Era Vivian Place.

—¿Sabeis quién vive en el número 16 de la calle Vivian Place?—pregunté á mi amigo.

Benjamin se quedó sorprendido. Mi pregunta era ciertamente bastante extraña, después de lo que acababa de decirme.

—No—me contestó.—¿Por qué me lo preguntais?

—Es que acabo de ver á Eustaquio salir de esa casa.

—¿Y qué tiene eso de particular?

—Nada, es verdad; pero—ya veis, Benjamin—como sufro tanto y mi espíritu está intranquilo, todo me llama la atencion, todo me altera; ¡todo lo que hace mi marido y yo no comprendo, me parece sospechoso!

Benjamin hizo un movimiento que indicaba la pena que sentía al ver mis sufrimientos.

—Os lo repito—le dije—no puedo soportar semejante existencia. No sabría contestar, si me preguntasen qué voy á hacer desconfiando de lo que más amo en la tierra. Amigo mio, vos teneis experiencia; poneos en mi lugar. Supongamos que Eustaquio os hubiese retirado su confianza, como ha hecho conmigo.... Supongamos que le amáseis tanto como yo le amo, y que sintiéseis, como yo siento, la situacion que atravieso.... ¿qué haríais?....

La pregunta era clara. La respuesta de Benjamin no lo fué ménos:

—Pues bien, me dirigiría á algun amigo íntimo de mi marido y con discrecion le preguntaría lo que deseaba saber.

¡Algun amigo íntimo de mi marido! Reflexioné un momento. No conocía más que á uno de sus amigos.... era el corresponsal de mi tio, el Mayor Fitz David. Mi corazon latió con violencia cuando este nombre apareció en mi memoria. Hice el razonamiento siguiente: suponiendo que acepto el consejo de Benjamin, y que me dirijo al Mayor Fitz David, mi situacion no será peor de lo que es hoy, áun cuando se niegue á contestar á mis preguntas. Me determiné á dar este paso. La única dificultad que me detenía, era no saber las señas de la casa donde vivía el Mayor. Como habia devuelto á mi tio la carta que le habia escrito, no recordaba más sino que estaba fechada en Lóndres.

—Gracias, amigo mio, me habeis inspirado una idea excelente. ¿Teneis un almanaque de señas?

Levantó los ojos hácia mí; su rostro se encendió algo.

—Dios me es testigo—exclamó—que os aprecio con todo mi corazón.

Despues de esta demostracion inesperada de simpatía, cogió su labor con una mano, y con la otra me hizo una seña con mucha delicadeza para que la dejara sola.

La saludé con una reverencia, y me retiré.

Volví á mi casa sin saber que conducta observar; salí resuelta á descubrir, cualquiera qué fuera, el secreto que la madre y el hijo me ocultaban. En cuanto á la cuestion del apellido, la consideraba ahora bajo el punto de vista que debiera haberla visto desde el primer dia. Si la señora de Macallan habia estado casada dos veces, como yo suponía, seguramente hubiera dejado escapar alguna señal de emocion, oyéndome llamar por el nombre de su primer marido. Por otra parte, podía haber algun misterio y no tener que ver nada la cuestion de apellido. Fuese como fuese, el hecho era que Eustaquio se habia casado bajo un nombre que no era el suyo.

Al llegar á mi habitacion, ví á mi marido que estaba paseando delante de la puerta, esperando, sin duda, que yo volviera. Si preguntaba de dónde venía, estaba dispuesta á decirselo francamente y á contarle lo que había pasado entre su madre y yo.

Se apresuró á salir á mi encuentro, dejando ver en su rostro y en sus movimientos una gran turbacion.

—Tengo que pedirte un favor, Valeria—me dijo—¿quieres volver á Lóndres conmigo en el primer tren?

Le miré. Para servirme de una expresion vulgar, diré que apenas podía creer á mis oidos.

—Se trata de un asunto—añadió—que me interesa muchísimo y que exige mi presencia en Lóndres. ¿No tenías intencion de embarcarte en seguida?.... Además, no puedo ni debo dejarte aquí entregada á tu soledad. ¿Con que quieres venir á pasar en Lóndres uno ó dos dias?

No me opuse. Deseaba yo tambien ir á Lóndres.

En Lóndres podría, indudablemente, consultar con un letrado que me diría si estaba ó no legalmente casada. En Lóndres encontraría el apoyo y los consejos del antiguo empleado de mi padre. Podía confiar mis penas á Benjamin con más seguridad que á cualquiera otra persona. Por mucho que amara á mi tio, me repugnaba hacerle conocer en qué crueles circunstancias me encontraba. Su mujer me dijo que había hecho una cosa de mal agüero cuando firmé con mi apellido de casada, en vez de firmar con el de soltera, en el registro de matrimonios. ¿Debía yo confesar que el augurio se habia cumplido? Me consideraba humillada al reconocerlo antes de que hubiera acabado la luna de miel.

Ayuntamiento de Madrid